Nº 343 - TOMO 423 3 DE AGOSTO DE 2004



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

31ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

LA SEÑORA SENADORA MARINA ARISMENDI
(Primera Vicepresidenta)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR ALBERTO BRAUSE
(Tercer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y LA SEÑORA PROSECRETARIA EMMA ABDALA

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 29 de julio de 2004.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 3 de agosto, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se aprueba el Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Montevideo el 30 de junio de 1999.
Carp. Nº 1306/03 - Rep. Nº 797/04

2º) por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de México el 30 de octubre de 1996.
Carp. Nº 644/97 - Rep. Nº 798/04

3º) por el que se modifica el artículo 17 de la Ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943, relacionado con multas aplicadas a empresas que participen de trabajos en obras públicas.
Carp. Nº 1366/04 - Rep. Nº 835/04

4º) por el que se autoriza la tramitación de pasividades ante el Banco de Previsión Social por parte de familiares de beneficiarios o por terceros.
Carp. Nº 1399/04 - Rep. Nº 832/04

5º) por el que se establecen condiciones para el régimen de acumulación de servicios a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión.
Carp. Nº 1400/04 - Rep. Nº 833/04

6º) por el que se determina el contenido y fundamentación de las resoluciones relativas a pasividades dictadas por el Banco de Previsión Social.
Carp. Nº 1408/04 - Rep. Nº 834/04

7º) por el que se modifican los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Nº 9.739, de 17 de noviembre de 1939 sobre Derechos de Autor (Protección Intelectual de la Actividad Periodística).
Carp. Nº 1259/03 - Rep. Nº 844/04

8º) por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de efectivos militares de la República Federativa del Brasil el 25 de agosto de 2004 para participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, y se autoriza la salida del territorio nacional de efectivos militares el 7 de setiembre de 2004, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil.
Carp. Nº 1438/04 - Rep. Nº 850/04

9º) por el que se designa "Ingeniero Agrónomo Gregorio Helguera", la Escuela Agraria del departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 1396/04 - Rep. Nº 847/04

10) por el que se designa "Indalecio Bengochea Rodríguez" la Escuela Rural Nº 36, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 1395/04 - Rep. Nº 848/04

11) por el que se designa "Joaquín Sant' Anna" la Escuela Nº 5 de la ciudad de Salto, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 1401/04 - Rep. Nº 849/04

12) por el que se establecen un tope para las pensiones por discapacidad.
Carp. Nº 1114/03 - Rep. Nº 846/04

13) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como Vicepresidente de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), al doctor Gustavo César Rodríguez Tabó.
Carp. Nº 1421/04 - Rep. Nº 837/04

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores, **Astori, Atchugarry, Carvalho, Cid, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Herrera, Korzeniak, Millor, Mujica, Núñez, Pereira, Pereyra, Pou, Ríos, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, el señor Senador **Nin Novoa** y con aviso, los señores Senadores **Heber** y **Riesgo**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 13 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se incrementa el número de efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de las Naciones Unidas en Haití. (MINUSTAH).
- *A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes:

- comunicando:

  - que ha promulgado el proyecto de ley por el que se designa "General Aparicio Saravia" el Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 7 del Ejército Nacional, ubicado en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

- *AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.*

- que conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002, se ha procedido a eliminar el Impuesto de Contribución al Financiamiento a la Seguridad Social (COFIS) que gravaba el suministro de agua y energía eléctrica y los servicios de telecomunicaciones.

- y adjuntando copia de la resolución por la que se tributan honores fúnebres a los restos mortales del Gral. (R) Líber Seregni.

- *TENGANSE PRESENTES.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota acusando recibo de las palabras pronunciadas por el señor Senador Ruben Correa Freitas en sesión de 8 de junio de 2004, referidas a los juicios que pierde anualmente el Estado.

- OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR RUBEN CORREA FREITAS.

La Cámara de Representantes comunica:

- que ha aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se modifican los artículos 258 y 259 del Código Rural referidos al delito de abigeato.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

- y que ha sancionado el proyecto de ley por el que se establecen normas para la promoción integral de los adultos mayores.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

La Presidencia de la Cámara de Senadores comunica que ha dictado una resolución, de fecha 26 de julio de 2004, referida al incremento de los sueldos básicos nominales de los funcionarios del Senado.

- TENGASE PRESENTE.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de efectivos militares de la República Federativa del Brasil el 25 de agosto de 2004 para participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, y se autoriza la salida del territorio nacional de efectivos militares el día 7 de setiembre de 2004, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado el proyecto de ley por el que se establece un tope para las pensiones por discapacidad.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifican los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Nº 9.739, de 17 de noviembre de 1939, sobre Derechos de Autor (Protección Intelectual de la Actividad Periodística).

- por el que se designa "Ingeniero Agrónomo Gregorio Helguera" la Escuela Agraria del departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional (Administración Nacional de Educación Pública).

- por el que se designa "Indalecio Bengochea Rodríguez" la Escuela Rural Nº 36, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

- por el que se designa "Joaquín Sant' Anna" la Escuela Nº 5 de la ciudad de Salto, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

- HAN SIDO REPARTIDOS. ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

Las Juntas Departamentales de Maldonado, Cerro Largo, Durazno, San José, Lavalleja, Paysandú, Artigas, Río Negro y Soriano comunican la integración de la Mesa para el período 2004-2005.

La Junta Departamental de Canelones remite notas adjuntando resoluciones de fecha 2 de julio de 2004 apoyando el planteo de su similar de Salto, referido al tema de la no violencia contra la mujer y el de su similar de Treinta y Tres relacionado con la aplicación de la Ley Nº 13.378, sobre vínculo natural de las personas sordas.

*- TENGANSE PRESENTES.***"**

4) PROYECTO DE COMUNICACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto de comunicación.

(Se da del siguiente:)

"Las señoras Senadoras Mónica Xavier y María J. Pou y los señores Senadores Ruben Correa Freitas, Walter Riesgo y Alberto Cid presentan, con exposición de motivos, un proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo remita un proyecto de ley concediendo la prórroga del seguro por desempleo a ciento veinte trabajadores de la empresa OCA - LARGHERO".

- REPARTASE.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto del proyecto de comunicación:)

"TRABAJADORES DE LA EMPRESA OCA-LARGHERO

Se solicita al Poder Ejecutivo la extensión de la cobertura que otorga el Seguro por Desempleo

COMUNICACION

La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo la remisión del proyecto de ley concediendo la prórroga del seguro por desempleo a ciento veintisiete trabajadores de la empresa OCA-LARGHERO, por el término de seis meses a partir de la culminación de la cobertura producida el 30 de junio de 2004.

Montevideo, 27 de julio de 2004.

Mónica Xavier, María Julia Pou, Ruben Correa Freitas, Walter Riesgo, Alberto Cid, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mutualista OCA-Larghero es una de las ocho Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que se han cerrado en el último quinquenio, dejando sin su fuente de trabajo a numerosos médicos y funcionarios.

Al producirse su cierre, y a efectos de paliar de alguna forma el efecto negativo de la situación, se suscribe un acuerdo, el 4 de abril de 2001, entre las Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Salud Pública y Economía y Finanzas, la Federación Uruguaya de la Salud, las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, FECOMI; UMU, COSEM y COMUE, a fin de promover la inserción laboral de los ex empleados de OCA-Larghero.

Al día de hoy, son 127 los trabajadores que culminan o han culminado la cobertura del seguro de desempleo y aún no han sido incorporados dentro del sistema mutual, y si bien el acuerdo suscrito con algunas entidades médicas permite considerar la posibilidad de una inserción laboral futura, ello no se producirá en forma inmediata, sino que implicará un proceso que podría extenderse en el tiempo. Lo señalado implica que, en lo inmediato, la mayoría de los señalados trabajadores carecerá de ingresos salariales y -de no concretarse esta iniciativa- también de prestaciones de desempleo, con las consiguientes repercusiones para cada uno de ellos y su núcleo familiar.

Ante estas situaciones, el Poder Legislativo -en circunstancias anteriores- ha enviado una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, solicitando remita al Parlamento un proyecto de ley concediendo la extensión de la cobertura del seguro de desempleo por un plazo complementario, usualmente de seis meses. En este caso, son 127 los trabajadores de la mutualista OCA-Larghero que se encontraban amparados por dicho beneficio hasta fines de junio de 2004 y a los cuales debería otorgárseles cobertura por el señalado plazo.

El plazo complementario -que debería extenderse hasta diciembre de 2004 inclusive- permitiría a los mencionados trabajadores mantener la prestación de desempleo por el referido período y otorgarle a las instituciones médicas interesadas en incorporar trabajadores de OCA-Larghero un lapso de tiempo más adecuado a fin de que puedan solucionar la mencionada situación de desempleo.

Comprendemos que la medida que promovemos no soluciona los crecientes problemas de las instituciones de asistencia médica colectiva, ni tampoco revierte la situación de los trabajadores que ven permanentemente amenazadas sus fuentes de empleo, pero implica fundamentalmente un compás de espera para instrumentar soluciones que beneficien tanto a las instituciones médicas mutuales como a los trabajadores del sector, y, lo que es aún más importante, contribuyan a mejorar las prestaciones de salud a que tienen derecho los usuarios.

Montevideo, 27 de julio de 2004.

Mónica Xavier, María Julia Pou, Ruben Correa Freitas, Walter Riesgo, Alberto Cid, Senadores."

5) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora Marina Arismendi y los señores Senadores Edgardo Carvalho, Ruben Correa Freitas y Manuel Núñez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con el Fondo Complementario de la Industria Periodística de Montevideo, creado por la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968".

- A LA COMISION DE HACIENDA.

(Texto del proyecto presentado:)

"CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Interprétase que se encuentra vigente el Fondo Complementario de la Industria Periodística de

Montevideo creado por la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968, con la financiación establecida en el artículo 3º apartado D) de la misma, y en las disposiciones complementarias y modificativas.

Por razones de interés general, declárase que las empresas periodísticas quedan exoneradas de realizar los aportes devengados hasta la fecha de promulgación de la presente ley.

Manuel Núñez, Marina Arismendi, Edgardo Carvalho, Ruben Correa Freitas, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las disposiciones que establecieron el Fondo Complementario de la Industria Periodística de Montevideo y el aporte del 1,6% con el que éste se financia, mantienen plena vigencia.

Las exoneraciones impositivas por el artículo 82 de la Ley Nº 17.555, no inciden en la conclusión recién expuesta porque no abarcan a los aportes a la Seguridad Social, tal como lo ha sostenido el Dr. Ramón Valdéz Costa y en general la doctrina uruguaya especializada en Derecho Tributario.

La posibilidad de que de buena fe algunas empresas hubieran omitido esa contribución que financia al Fondo, aconseja la solución propuesta en el inciso final del artículo del presente proyecto, que está basado en obvias razones de equidad.

Manuel Núñez, Marina Arismendi, Edgardo Carvalho, Ruben Correa Freitas, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora María Julia Pou presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Francisco Mario Ubillos' la Escuela Nº 119 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano."

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

(Texto del proyecto presentado:)

"Montevideo, 2 de agosto de 2004.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de Francisco Mario Ubillos a la Escuela Nº 119 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

María Julia Pou, Senadora.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley que sometemos a la consideración del Senado de la República intenta ser justo con una personalidad pública que dedico su vida, su talento y sus mejores esfuerzos a la causa del bien público a través de la actividad política.

Don Francisco Mario Ubillos, nació en la ciudad de Mercedes, Soriano el 22 de julio de 1906. Estaba casado con Doña Violeta Méndez Díaz y era padre de Adriana y Mariana.

Realizó sus estudios primarios y secundarios en su ciudad natal y en Montevideo, dedicándose luego al periodismo, desarrollando dicha actividad en nuestro país como también en la Argentina.

Ingresó como funcionario del Banco República en el año 1928, abandonando dicho cargo para ser candidato a Representante Nacional en 1950. En dicha elección resultó electo por Soriano, siendo reelecto en las elecciones de 1954, 1958, 1962, 1966 y 1971. En las elecciones de 1962 y 1966, fue también electo Senador, optando por ocupar esa Banca en la Cámara Alta.

Durante su larga trayectoria parlamentaria, integró Comisiones Investigadoras, efectuó interpelaciones, presidió las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto de ambas Cámaras, presentó innumerables proyectos y bregó incesantemente por las siguientes conquistas: Institutos Normales del Interior, asignación familiar para el trabajador rural, erradicación de rancheríos, Ley de Medicamentos, Ley de Arrendamientos Rurales, expropiación y apertura al público del parque Asencio donde se dio el primer grito de emancipación, expropiación y apertura al público del predio de la Agraciada, lugar de desembarco de los Treinta y Tres Orientales; construcción del puente Fray Bentos - Puerto Unzué y represa del Palmar.

Fue también Ministro de Industrias y Trabajo, designado por el Consejo Nacional de Gobierno en junio de 1964 hasta el fin del mandato en febrero de 1967. Durante el período que estuvo al frente de esta Cartera promovió una real descentralización industrial y respeto, a los auténticos reclamos sindicales; impulsó la construcción de ingenios azucareros en el Norte y el litoral; creó y puso en marcha el LATU, hoy ejemplo de América y elevó proyectos de ley sobre artesanía y siderúrgica entre otros.

En 1965, representó al Uruguay en el Congreso de Ministros de Trabajo en Caracas. Visitó diversos países invitado por sus respectivos Gobiernos. Cumplió misiones oficiales en el exterior en los años 1968 y 1970, integrando las respectivas delegaciones de la República en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.

Fue miembro del Directorio del Partido Nacional durante muchos años y presidió la Bancada de esa colectividad política de 1955 a 1959. Por acuerdo político renunció al alto honor de ser Presidente de la Cámara de Representantes el año que le correspondía por derecho propio.

En 1972 fue designado Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, elevó los proyectos de ley de Turismo, Marina Mercante y creación de ANTEL entre otros.

Fue designado Embajador de la República ante el Gobierno de Portugal.

Fue fundador, junto al Dr. Luis Alberto Lacalle del Consejo Nacional Herrerista, el 25 de Noviembre de 1984, siendo electo Senador, representando a dicha corriente partidaria hasta el 14 de febrero de 1990 fecha en que se retira de la política activa a los 83 años de edad.

En cuanto a la actividad social fue autor de una obra teatral estrenada en 1926, dirigió equipos de fútbol de aficionados, teniendo en el deporte una vasta actuación. Fue destacado jugador de fútbol en Soriano y de los primeros remeros de ese Departamento. Fundador de la OFI, delegado de la Liga de Soriano ante la Confederación del Litoral y ante la OFI durante varios años, Presidente de la Federación de Remo, fundador y socio del Club Ciclista Soriano y socio honorario del Centro Atlético Fénix de Montevideo.

Falleció el 26 de Octubre de 1997 en la ciudad de Montevideo, y creemos que la designación de la Escuela Nº 119 de Mercedes es más que un merecido homenaje.

María Julia Pou, Senadora.”

6) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

“De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, la señora Senadora Mónica Xavier solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, referido a la situación en que se encuentra la atención a la salud materno - infantil en el sistema asistencial público”.

- OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

“Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente del Senado
de la República
Don Luis Hierro López.

De mi mayor consideración:

Amparada en las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito se curse con destino al Ministerio de Salud Pública, el siguiente pedido de informes:

Con fecha 27 de junio ppdo. la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores recibió a una delegación de la Facultad de Medicina y Cátedra de Pediatría, que informaron respecto a la grave situación en que se encuentra la atención a la salud materno-infantil y las carencias que tiene el sistema asistencial público.

Por otra parte, la Asamblea General aprobó, el 29 de junio pasado, un Memorándum de Entendimiento con la República Italiana, suscrito el 21 de noviembre de 2003, referido a las condiciones y modalidades de concesión de un crédito de ayuda de 15 millones de euros para apoyar el sistema sanitario público. Dicha Ley, con el Nº 17.788 fue publicada en el Diario Oficial el 5 de julio próximo pasado y se encuentra hoy día vigente.

El objeto del préstamo es financiar la adquisición de bienes y servicios para mejorar la atención sanitaria fundamentalmente de los grupos más vulnerables. Sus términos y condiciones financieras se definirán a través del Ministerio de Economía y Finanzas, mientras que la responsabilidad respecto a la definición de los bienes y servicios a adquirir corresponderá al Ministerio de Salud Pública, con la asistencia técnica de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) y de la IMG (Internacional Management Group) en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los sectores de la salud que se han de beneficiar con dicha línea de crédito son:

1.- Información y análisis epidemiológicos, en particular de la población usufructuaria del sub. sistema público de atención.

2.- Servicios para la atención de urgencia, médica y quirúrgica y programas asistenciales de emergencias, así

como la reducción de la vulnerabilidad de la población asistida por los servicios públicos.

3.- Salud Integral de la mujer, programas preventivos para el embarazo y de promoción del parto asistido.

4.- Prevención, recuperación y rehabilitación de la discapacidad psicofísica, en el campo de la salud mental y en el psico-social.

5.- Prevención, recuperación y rehabilitación de las enfermedades crónicas y de la atención a la tercera edad, de las enfermedades transmisibles, incluido el VIH-SIDA.

6.- Prevención y tratamiento de enfermedades tumorales.

7.- Atención a la salud ambiental y medicina del trabajo.

8.- Otros que las partes acuerden en base a las recomendaciones del Grupo de Trabajo establecido en el Memorándum.

En todas las acciones que se determinen será prioritaria la reducción de la exclusión social y la integración social y laboral de las personas.

Atento a lo expuesto, solicito al señor Ministro de Salud Pública se sirva informar:

1.- Cuál es el avance actual de los procedimientos para hacer efectivo el crédito otorgado por el Estado Italiano.

2.- Si se han definido, conjuntamente con la OPS, las prioridades específicas para las acciones a realizar (Art. 5º del Memorándum) y si se ha determinado los sectores de salud y población objetivo a beneficiar, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Memorándum.

3.- Si se han definido, conjuntamente con la OPS y el IMG, las listas de bienes y servicios a adquirir, así como los servicios o centros de salud a los que se los va a asignar.

4.- Si se han definido, conjuntamente con el IMG el procedimiento de selección de proveedores de los bienes y servicios a adquirir.

5.- En que período de tiempo se prevé que estos bienes y servicios adquiridos con la cooperación italiana serán efectivamente accesibles a la población objetivo determinada.

6.- Cuál es el organismo, grupo de trabajo, nombre de los integrantes de los mismos (sean técnicos o funcionarios contratados por el Ministerio de Salud Pública o Comisiones de apoyo, becarios, etc.) que ejecutarán estos procedimientos.

Dra. Mónica Xavier, Senadora."

7) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Nin Novoa solicita licencia por tres días a partir de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Don Luis Hierro López
Presidente del Senado
Presente

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Ud. licencia por tres días a partir de hoy, sin goce de sueldo de acuerdo a la Ley Nº 16.465.

Motiva dicha solicitud el hecho de ausentarme del país acompañando al Dr. Tabaré Vázquez para mantener entrevistas con el Presidente de Brasil Ignacio Da Silva y con el ex Presidente Fernando Henrique Cardoso.

Asimismo, solicito se cite a mi suplente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Rodolfo Nin Novoa, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El doctor Héctor Lescano comunica que, en esta oportunidad, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto."

- Queda convocado el señor Senador Eduardo Ríos, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que, de encontrarse en la Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Ríos)

9) EDUCACION SEXUAL EN NUESTRAS AULAS DE ENSEÑANZA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: en junio del año pasado, en este mismo ámbito, realicé un planteamiento orientado a la imperiosa necesidad de implantar la educación sexual en nuestras aulas de enseñanza.

Una parte medular del mismo historiaba las incipientes iniciativas que se fueron planteando en el correr de los años. En mayo de 1921, el Representante por Canelones, don Mateo Legnani, presentó un proyecto de Educación Sexual; en 1922, a iniciativa de la doctora y maestra Paulina Luisi -cuyo reconocimiento recientemente publiqué en mi libro "Crónica de los Pasos Perdidos"-, se publicó: "Plan y métodos de enseñanza sexual" en los Anales del Consejo Nacional de la Enseñanza Pública y Normal. También cabe destacar el Programa de 1949 para escuelas rurales con directivas sobre higiene sexual, así como el nuevo Programa de 1957 para escuelas urbanas que incluía un Capítulo sobre "origen y evolución de los seres" y un subcapítulo sobre "reproducción sexual" en vegetales y animales, incluidos los mamíferos.

Por su parte, el proyecto del Representante Nacional Alejandro Rovira de 1968, sobre Prevención de las Enfermedades Venéreas, en su artículo 12, literal J, dice que "se debe fomentar la educación sexual de jóvenes y adultos en todos los medios de enseñanza pública y privada", aunque nunca pudo aplicarse.

En los seminarios de capacitación docente para educadores sexuales, de julio de 1987, las autoridades de la Enseñanza, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, crean una Comisión Nacional de Educación Sexual, que debía implementar acciones y fijar estrategias.

Finalmente, las vicisitudes del año 1996 -luego de nueve años de trabajo en capacitación docente-, mediante la aplicación experimental del programa en casi 50 liceos y escuelas de Montevideo e interior, provocaron que se decretara la suspensión del programa de Educación de la sexualidad por tiempo indefinido debido al desacuerdo de las autoridades del CODICEN con un material de apoyo a docentes. El esfuerzo más profundo y extenso de la historia del país por entrar en el concierto de las naciones con una educación sexual formal y universal para toda la enseñanza pública, naufragó con pena y sin gloria.

Oportunamente recordamos los esfuerzos que en los años siguientes realizaron UTU, el INAME y también la Inspección de Biología de 3er. Año. También recordamos a la Directora General de Enseñanza Primaria, quien efectuó anuncios sobre una pronta implementación de programas de educación de la sexualidad.

Los argumentos que utilicé a favor de esta iniciativa consistían en que la misma era un recurso fundamental para la prevención primaria en salud sexual, pero también para la salud mental y la salud social. Se previenen las enfermedades de transmisión sexual y, entre ellas, la infección por HIV-SIDA, uno de los flagelos más terribles de la humanidad de hoy.

Felizmente, señor Presidente, el domingo 18 de julio próximo pasado tuve el enorme placer de leer en la edición del diario "El País", un artículo cuyo titular era el siguiente: "Educación sexual. Un grupo de maestros será instruido para iniciar el Plan en las escuelas de la periferia. Aún no existe un Plan único de educación a nivel nacional".

El artículo periodístico informa sobre un Plan contra el analfabetismo sexual en el que se capacitarán a 800 maestros y también a adolescentes que actuarán como promotores entre sus pares. Concretamente, allí se dice: "Cientos de maestros discutieron, jugaron y aprendieron sobre sexualidad durante las dos semanas pasadas. Reunidos en la Colonia de Vacaciones de Primaria, en Montevideo, docentes de todo el país participaron del primer curso de formación sobre salud sexual y reproductiva".

"Todavía no nos hemos dado cuenta de la dimensión que tiene este tema y lo que puede significar lo que ahora estamos comenzando. Este es un momento histórico", dijo Juan José Meré, sociólogo de In Latinoamericana, la ONG que ganó la licitación realizada por el programa Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo -una iniciativa que funciona en la órbita de Presidencia y que es financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo- para elegir instructores.

Por su parte, la consejera del CODICEN, Carmen Tornaría, señala en la citada publicación que "es un tema polémico y como tal debe discutirse pero en mi opinión hemos perdido demasiado tiempo en discusión, por lo cual se retardaron las acciones concretas". Tornaría señaló que ya hubo acciones relacionadas con la educación sexual pero que nunca fueron sistemáticas. "La importancia de este tema y de este programa en particular, es que se atienden 100 escuelas que están en contextos críticos y sobre las que se actúa directamente. No son sólo planes teóricos", agregó. Desde su punto de vista "todos deberíamos estar de acuerdo en el marco de la educación sexual, que incluye la información pertinente, la libertad y la responsabilidad".

Martha Sacchi -otra de las sociólogas involucradas en el proyecto- expresa que, a diferencia de otros intentos, ahora no se trata de incluir una clase de educación sexual en las aulas, y señala: "Se inserta en la educación integral de los niños, prácticamente desde que nacen. Tanto la maestra de Matemáticas, como la de Ciencia Social y la de Educación Física, tienen que abordar la educación de la sexualidad, porque es un tema que no sólo se aborda con la palabra, sino también con la gestualidad y con tantas otras cosas".

El objetivo del programa, que es fomentar una nueva cultura con respecto a la sexualidad que, además, ayude a prevenir conductas riesgosas, tardará años y hasta generaciones en hacerse realidad. "Los cambios culturales llevan décadas pero el hecho de que no veamos un resultado ya no significa que no sean necesarios", opinó el sociólogo.

Un grupo de 60 adolescentes ya recibió capacitación en temas de salud reproductiva y sexual. Ellos serán los amplificadores de estos temas entre sus propios grupos de amigos y compañeros.

A la hora del trabajo con esos adolescentes, los expertos evaluaron que las dudas en este grupo de edades son las mismas que presentan la mayoría de los uruguayos: "Gran desconocimiento de su cuerpo y sus genitales, gran desconocimiento de los riesgos que acarrea vivir la sexualidad sin una perspectiva de género, con puro machismo", explicó la socióloga Sacchi.

Ahora, con el apoyo de profesores, realizarán talleres para otros liceales en los que "no enseñaremos nada, pero sí hablaremos de los temas que generan más dudas entre los jóvenes". Antes de realizar estos talleres, la Dirección del liceo pidió a los adolescentes que querían participar que solicitaran permiso por escrito a los padres.

La edad promedio de iniciación sexual tiende a bajar, dijo el sociólogo Juan José Meré. Si bien hace unos años se ubicaba entre los 16 y 17 años, ahora se encuentra en los 15 años para varones y 16 para mujeres, aunque cada vez se acorta más la diferencia entre ambos sexos. El 20% de los partos de todo el país son de madres adolescentes. En el Hospital Pereira Rossell, donde se atienden los sectores más carenciados, el porcentaje sube al 25%. De las adolescentes embarazadas, sólo un 8% continúa estudiando; el 20% deja de estudiar por el embarazo y otro 27% ya no estudiaba cuando quedó embarazada. El 35,6% de los infectados con el VIH tiene entre 15 y 24 años.

Como se desprende de la lectura de este artículo -que, como dije anteriormente, fue publicado el pasado 18 de julio en “El País”-, todos los elementos que manejamos en nuestra intervención en la hora previa de aquel 3 de junio de 2003, han quedado corroborados por el informe elaborado por los técnicos que participan en este proyecto y por la propia intervención de la Presidencia de la República a través del Programa Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo, financiado por el BID.

Por lo tanto, nos enorgullece ver que nuestras inquietudes poco a poco se van asumiendo, si bien no de la manera que estimamos conveniente pero, por lo menos, sin dejar de intentar actuar sobre la vida con oportunidad, adecuación y eficacia.

Por todo lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) MORTALIDAD INFANTIL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: hace escasos días concurrió a la Comisión de Salud Pública del Senado la señora Decana de la Facultad de Medicina, doctora Ana María Ferrari, conjuntamente con otros miembros del Consejo de la Facultad, integrantes de la Cátedra de Pediatría, quienes hace un par de meses, al publicarse las cifras de mortalidad infantil del último año y las causas de muerte, solicitaron audiencia para exponer la información con la que contaban, así como para trasladarnos su preocupación por los temas de la salud materno infantil y, fundamentalmente, para pensar en conjunto los caminos a seguir.

Es así que los miembros de la Comisión fuimos informados de los problemas de la mortalidad infantil, de la cobertura de las vacunaciones, del embarazo, del parto y los

vinculados a estas deficiencias en el crecimiento y desarrollo normal de los niños.

En cuanto a la mortalidad infantil, podemos decir que en el año 2003 hubo un aumento de la tasa en niños menores de un año, con lo cual la tasa que prácticamente se había mantenido estancada en los últimos años aumentó, incrementándose asimismo la brecha socioeconómica, dado que la mayoría de estas muertes refieren a niños provenientes de hogares pobres.

También ha aumentado en forma preocupante la tasa de mortalidad por enfermedades prevenibles correspondiente a los niños de un mes hasta un año -en las que inciden la vacunación, la alimentación y otras medidas de prevención- que, si se diagnostican y se tratan oportunamente, no llegan a la muerte.

Estas tasas, que deberían disminuir en una sociedad con cobertura de salud aceptable, han ascendido en el año 2003. Uno de los temas más preocupantes, relacionado con éste, es el de las vacunaciones, puesto que nuestro país siempre se caracterizó por la tendencia a vacunar. Sin embargo, se observa que ha descendido sustancialmente el porcentaje de dicha cobertura y en el año 2001 el porcentaje de población vacunada para casi todas las vacunas, incluyendo el sarampión, la varicela y la hemofilis influenza, superaba el 95% para el interior y el 94% para Montevideo. En el 2002 estas cifras bajaron a un porcentaje general de 91%, pero con cifras de 88% y 84% en algunos departamentos, lo que implica la posibilidad de que vuelvan a existir enfermedades infecciosas como, por ejemplo, sarampión, malformaciones congénitas debidas a una infección por rubéola o, eventualmente, poliomielitis. Incluso, en algunas zonas de Montevideo, el porcentaje de vacunación alcanza el 84% de la población, lo que nos ubica a la altura, lamentablemente, de algunos países de África y el norte de Brasil.

Otro de los problemas de la salud que nos planteaban refiere al embarazo y el parto, donde se constata un aumento del número de embarazos de adolescentes y, entre ellas, las de menor nivel económico. El embarazo adolescente puede afectar negativamente a la madre, puesto que normalmente la excluye del sistema educativo, le limita la posibilidad de inserción laboral y le produce exclusión familiar, agravado en la mayoría de los casos por el hecho de que se constituyen familias monoparentales sin el apoyo del progenitor y escasos recursos económicos.

El embarazo adolescente en sí mismo es un factor de riesgo para el nacimiento de niños prematuros, lo que implica importantes costos tanto para la familia como para el país, dadas las limitaciones que existen para el abordaje de las secuelas de quienes nacen prematuramente. Alcanza un dato para medir la proporción del problema: en el año 2003 hubo 51 casos de madres con edades comprendidas entre 10 y 14 años. Estos problemas de la maternidad se incrementan con el de las bajas cifras de embarazos controlados. De los recién nacidos en la maternidad del Pereira Rossell, el 22% no fueron controlados durante el embarazo, y de los recién nacidos prematuros, el 73% también fue producto de embarazos no controlados.

Dentro de esta problemática también se ha observado un aumento del número de mujeres infectadas por el virus de inmuno deficiencia adquirida VIH, con mayor incidencia entre las de menores recursos, como siempre. Según el Programa de VIH Sida, en 1989 una de cada diez infectadas eran mujeres y, actualmente, lo es una de cada tres. En la maternidad del centro hospitalario Pereira Rossell hubo 45 casos en el año 1999 y 75 en 2003. Por lo tanto, la tasa pasó de 5,6 por 1.000 a 8,2 por 1.000.

Si bien hemos recibido con satisfacción la noticia de que habían llegado a cero los niños infectados con VIH, gracias a un programa que comenzó a instrumentarse en 1997 en el Hospital Pediátrico, que busca realizar la detección de mujeres embarazadas con VIH Positivo a través de un test rápido para evitar la infección y tratar a los infectados, esto no hace desaparecer el hecho de que desde junio de 2004 hay en el Pereira Rossell 845 hijos de madres VIH Positivo, 150 infectados por el virus -un 17%-, de los cuales 22 han fallecido.

Igualmente sigue teniendo la relevancia que enfatizamos al tratar el proyecto de ley de Defensa de la Salud Reproductiva el número de muertes maternas por abortos realizados en condiciones de riesgo. En el año 2003 en el Hospital Pereira Rossell se produjeron 10 muertes de mujeres embarazadas: 5 por sepsis post-aborto y 2 más por sepsis puerperal, con lo que se confirman los datos oportunamente difundidos en el sentido de que la mitad de las muertes maternas se debe a infecciones derivadas de abortos realizados en condiciones de riesgo sanitario.

En la entrevista con las autoridades de la Facultad de Medicina también relevamos los problemas vinculados con los niños que presentan deficiencias en la alimentación y, concretamente, con aquellos que han ingresado a los centros de atención por desnutrición severa, anemias graves e insuficiencias cardíacas por carencias alimentarias, a los que se suman los casos de maltrato infantil. El Comité de Malos Tratos del Pereira Rossell ha relevado un aumento enorme de dichos casos, tal como señalara en forma por demás elocuente una de las integrantes de la delegación: "No pasa un día en que no haya al menos un niño maltratado con lesiones físicas severas o abusado sexualmente. Lo peor es que en el año 2002 pudimos comprobar que el intento de autoeliminación, el suicidio, fue la tercera causa de muerte en niños de 10 a 14 años". La facultativa agrega: "Quisiera saber si cuando ustedes iban a la escuela algún compañero de 10 ó 12 años se suicidó. Insisto en que la tercera causa de muerte en el 2002 fue el suicidio. Los niños que nosotros hemos visto se han colgado con cadenas de perros, se han disparado un balazo o se han cortado el cuello".

Luego de poner a disposición todos estos datos más que

impresionantes y de concluir entre todos que una parte fundamental del problema refiere a la pobreza en que se encuentra la mayoría de nuestra población a consecuencia del deterioro que sufriera nuestro país con la última crisis del año 2002, que ha llevado a los padres a desatender medidas de prevención sanitaria que antes eran habituales -como, por ejemplo, la vacunación o la concurrencia a los centros asistenciales-, a decaer en la vigilancia de las condiciones de vida y salud de sus hijos y, en otros casos, a incumplir lisa y llanamente sus deberes, se realizaron planteamientos en el sentido de establecer vías de comunicación y colaboración para intentar revertir, en la medida de lo posible, la precariedad de la situación sanitaria nacional. La búsqueda de soluciones viables depende del accionar institucional, de una evaluación fiable de las acciones realizadas, de un sistema de información preciso sobre la situación sanitaria y alimentario-nutricional de la población, así como de la participación de la comunidad en las definiciones y en los quehaceres, pero sobre todo, inevitablemente la búsqueda de soluciones viables e intervenciones eficaces tiene que ver con el tema de los recursos: los recursos humanos que la Facultad de Medicina ha de capacitar para afrontar la situación sanitaria y los recursos económicos, que no sólo son escasos sino que muchas veces -y la mayoría lo podemos corroborar- no se distribuyen en forma adecuada con las necesidades de la población.

Tal como señaláramos en esa instancia, el Uruguay a veces duele y el país de la pobreza, de las carencias, es precisamente el país que nos duele. Estamos dispuestos a colaborar para obtener la voluntad política necesaria para solucionar determinados problemas. La Asamblea General aprobó el pasado 29 de junio un memorando de entendimiento con la República de Italia, suscrito el 21 de noviembre de 2003, referido a las condiciones y modalidades de concesión de un crédito de ayuda de € 15:000.000 para apoyar el sistema sanitario público.

La Ley Nº 17.788 fue publicada en el Diario Oficial el 5 de julio próximo pasado y, por tanto, hoy se encuentra vigente. El objeto del préstamo es financiar la adquisición de bienes y servicios para mejorar la atención sanitaria, fundamentalmente de los grupos más vulnerables, y sus términos y condiciones financieras, como todos recordarán, se definirán a través del Ministerio de Economía y Finanzas, mientras que la responsabilidad respecto a la definición de los bienes y servicios a adquirir corresponderá al Ministerio de Salud Pública, el que contará con la asistencia técnica de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) y de la IMG (Internacional Management Group) en sus respectivos ámbitos de competencia.

Es nuestra responsabilidad impulsar, en la forma en que se considere más idónea, la concreción de este apoyo de la República Italiana a la mejora de nuestras condiciones sanitarias. Asumo como compromiso personal inquirir y hacer el seguimiento de las etapas de puesta en funcionamiento de esta cooperación -a esos efectos presenté en el día de hoy un pedido de informes-, para que quienes necesitan apoyo en forma más apremiante accedan a estas condiciones mínimas imprescindibles que les permitan mejorar su calidad de vida y reinsertarlos dignamente en la sociedad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, así como al Consejo de la Facultad de Medicina.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Millor solicita licencia por los días 5 y 6 de los corrientes."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia para los días 5 y 6 de agosto del presente año, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pablo Millor. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

12) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El escribano Guillermo Stirling, el doctor Raúl Bustos y los señores Juan Notaro y Tabaré Hackenbruch comunican que en esta oportunidad no aceptan la convocatoria de que han sido objeto."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, queda convocado el señor Senador Scarpa.

13) URGENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Los señores Senadores Garat, Pereira, Pereyra, Millor, Correa Freitas, Herrera, Gallinal y García Costa presentan una moción para que el proyecto de ley, Repartido Nº 845, Carpeta Nº 1440/04, 'Interpretación del artículo 31 de la Ley Nº 17.613' sea tratado de inmediato con carácter urgente o, de no ser posible en el día de hoy, como primer punto del Orden del Día de la sesión del miércoles 4 de agosto de 2004."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

- 16 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Solicito que se efectúe el repartido de la Carpeta Nº 1261/03, Distribuido Nº 2587/03.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 19 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: solicito que se reparta la Carpeta Nº 1418/04, Distribuido Nº 2778/04, que trata del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes sobre normas para el funcionamiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, URSEC, y la creación de la tasa de control del Marco Regulatorio de Comunicaciones. Asimismo, pido que luego de repartido el proyecto de ley se incluya en el Orden del Día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 20 en 21. **Afirmativa.**

14) LEY Nº 17.613, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2002

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a la interpretación del artículo 31 de la Ley Nº 17.613, cuya urgencia fue votada y que refiere a los ahorristas del TCB. (Carp. Nº 1440/04 - Rep. Nº 845)

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1440/04
Rep. Nº 845/04

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Interprétase que la facultad conferida al Banco Central del Uruguay por el artículo 31 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, comprende sólo y exclusivamente a los clientes del Banco Montevideo y del Banco La Caja Obrera, titulares de Cajas de Ahorro o Depósitos a la Vista o Cuentas Corrientes o Depósitos a Plazo Fijo, cuyos ahorros fueron aplicados a la adquisición de participaciones en Certificados de Depósito del TRADE & COMMERCE BANK y cuya documentación acredita que dichas operaciones, fueron efectuadas por y dentro de los mencionados Bancos.

Artículo 2º.- Declárese que no están comprendidos en lo dispuesto en el artículo anterior, quiénes:

a) Sin ser clientes de los Bancos de Montevideo y La

Caja Obrera, eran titulares de depósitos en entidades financieras con sede en el exterior.

b) Instruyeron al Banco de Montevideo o al Banco La Caja Obrera para la realización de sus operaciones a través de otras instituciones financieras.

c) Hubiesen adherido a acuerdos de pagos con entidades financieras con sede en el exterior, emisoras de certificados de depósitos.

Artículo 3º.- La autorización dada al Poder Ejecutivo por el artículo 27 de la Ley Nº 17.613 del 27 de diciembre de 2002, comprende la facultad de establecer la renuncia recíproca de acciones judiciales y arbitrales con aquellos depositantes que resulten beneficiarios por lo dispuesto en la norma citada.

Carlos M. Garat. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamento para incluir expresamente a los ahorristas del Banco de Montevideo cuyos depósitos fueron enviados mediante certificados de depósito al TCB.

1) Porque el Banco de Montevideo adquirió certificados de depósito por su cuenta y riesgo y participó a los clientes del Banco mediante certificados de depósitos a plazo fijo.

2) De acuerdo a un proyecto de Resolución expedido por el Banco Central del Uruguay de fecha de 18 de febrero de 2004 surge que: I) Que en el curso de una investigación administrativa realizada por la superintendencia de instituciones de intermediación financiera en Banco Montevideo S.A. en liquidación surgió expresamente que de acuerdo a la documentación analizada, se constataron la existencia de hechos irregulares y omisiones que implicaron violación a las normas legales y reglamentarias que regulan la intermediación financiera. II) Que hubieron diversos ocultamientos en el Banco de Montevideo que causó un enorme perjuicio a los depositantes, provocando que pasaran inadvertidas para los organismos de control facilitando que se continuaran produciendo irregularidades hacia el patrimonio del Banco y de los depositantes, llegando a desaparecer carpetas de clientes y certificados de depósito. III) Que se iniciaron distintos sumarios contra algunos ex funcionarios del Banco Montevideo en virtud de los hechos irregulares constatados, a los efectos de comprobar la responsabilidad de los mismos.

3) De acuerdo al Acta 2354 del año 2003 de la Comisión de Hacienda del Senado, el Vicepresidente del Banco Central del Uruguay -Dr. Vieytes- expresamente manifestó que existían recursos suficientes para amparar a estos depositantes en calidad de ahorristas de acuerdo al artículo 27 de la Ley Nº 17.613, sin afectar a los demás acreedores del Banco de Montevideo. Desprendiéndose de dicha declaración que el Banco Central del Uruguay tiene la contingencia prevista.

4) De acuerdo a declaraciones de los distintos Gerentes y Ejecutivos de Cuenta del Banco Montevideo que comparecieron en reiteradas oportunidades ante la Comisión, del Artículo 31 de la Ley Nº 17.613 surge que todos los clientes que tenían participación en certificados de depósito eran considerados por ellos depositantes a plazo fijo del referido Banco.

Carlos M. Garat. Senador.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Tengo entendido, señor Presidente, que el señor Senador Garat se va a referir a un proyecto de ley que no tenemos sobre la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- El mismo ha sido repartido oportunamente.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Cuándo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Procuraremos repartirlo nuevamente para que los señores Senadores puedan tenerlo sobre sus mesas.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Con gusto.

SEÑORA ARISMENDI.- Que se haya repartido oportunamente no quiere decir que supiéramos que se iba a tratar ahora. En realidad, lo que se votó fue repartirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Insisto en que se va a repartir nuevamente.

Tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: el tema del que me voy a ocupar es de amplio conocimiento de este Cuerpo, puesto que ya fue analizado y aprobado por el Senado. Posteriormente, en el ámbito de la Cámara de Representantes se hicieron algunas objeciones por las que el proyecto no pudo ser definitivamente aprobado.

El proyecto de ley presentado efectúa modificaciones que tienen en cuenta el criterio y las observaciones mencionadas a efectos de que resulte viable y pueda ser aceptado. Este, que es un nuevo proyecto que se presenta a consideración del Cuerpo, está dirigido a corregir y reparar, aunque sólo sea parcialmente, las consecuencias sufridas por un numeroso grupo de ahorristas del Banco Montevideo. Si a esta anormal situación que se vivió en esa institución se le suma, digamos, la fusión del Banco La Caja Obrera -que tenía ahorros por más de US$ 300:000.000 y que inmediatamente después de pasar al Banco Montevideo desaparecieron, configurando un gran perjuicio para los ahorristas-, llegamos a la conclusión de que la actuación que estamos realizando tiene por objeto aplicar un criterio de justicia frente a las tremendas consecuencias humanas y económicas provocadas por una de las estafas más grandes que ha conocido la historia del país.

Se trata de una estafa cometida por un grupo económico que burló la buena fe de ahorristas uruguayos que depositaron su dinero en un banco del Uruguay, propiedad de un grupo económico integrado por un inexistente banco situado en el exterior, el TCB, institución ficticia propiedad de los dueños del Banco Montevideo que formaba parte, repito, de un único conjunto económico.

Asimismo, se funda en la consecuencia de la existencia de omisiones y carencias de controles por parte del Banco Central del Uruguay y del aparato gubernamental, lo que ha sido puesto de manifiesto por la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, cuyo informe fue remitido a la Justicia.

Aquí tuvieron lugar la estafa, el engaño y la mentira, cometidos en el Banco Montevideo en su relación con los ahorristas, con el aprovechamiento de la buena fe de quienes depositaron sus ahorros en un banco uruguayo para que fueran invertidos en lo que creían, de acuerdo con lo que se les había informado: que era una institución integrante de un grupo económico del cual formaba parte, reitero, el Banco Montevideo. Esto ha dado lugar a procesamientos resueltos por el Juez competente de Primera Instancia en lo Penal. Por supuesto que la sanción penal no alcanza para reparar ni moral ni económicamente a los ahorristas víctimas de la gran estafa que les ha provocado la pérdida de sus ahorros, cuyo fin era hacer frente a la vejez y la enfermedad, lo que ya ha generado innumerables tragedias en las personas afectadas.

Es necesario poner fin a esto y es la Justicia, que está en la base de toda la acción del Estado, la que impone reparar, aunque sea parcialmente, el daño producido por el mal accionar de los autores y por las omisiones inexcusables del contralor estatal.

El proyecto de ley presentado aclara, mejora y precisa una iniciativa anterior ya aprobada por la Cámara de Senadores. Este proyecto se diferencia del anterior en que comprende exclusivamente a los clientes del Banco Montevideo y del Banco La Caja Obrera -titulares de Cajas de Ahorros, Depósitos a la Vista, Cuentas Corrientes o Depósitos a Plazo Fijo-, cuyos ahorros fueron aplicados a la adquisición de participaciones en certificados de depósitos del TCB y que poseen documentación que acredita que dichas operaciones fueron efectuadas por y dentro de los mencionados bancos; esto es lo que establece el artículo 1º. El artículo 2º precisa, mejorando el texto anterior, quiénes no están comprendidos en esta iniciativa.

El proyecto de ley sigue la estructura del anterior y está concebido como un texto de carácter interpretativo. Está dirigido a paliar parcialmente las terribles consecuencias de una gran estafa bancaria y no perjudica ni afecta a otros ahorristas de los Bancos Montevideo y La Caja Obrera. De esta manera, estos ahorristas, que también son merecedores de consideración, no verán de ningún modo afectados sus ahorros si se aplica este proyecto de ley.

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Marina Arismendi)

-Esto quedó perfectamente aclarado por el Vicepresidente del Banco Central del Uruguay cuando en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes expresó que existían recursos suficientes como para amparar a estos depositantes en su calidad de ahorristas, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley Nº 17.613, sin afectar a los demás acreedores del Banco Montevideo. Se desprende de esa declaración que el Banco Central del Uruguay ya tiene prevista esa contingencia.

Es por todas estas consideraciones -que, por supuesto, conocen por de más los señores Senadores- que planteamos este proyecto de ley que hoy se presenta como urgente porque los tiempos apremian. Digo esto porque al Parlamento sólo le quedan días de funcionamiento y sería una inmensa injusticia que este problema no se solucionara en este tiempo que tenemos para resolverlo, injusticia de la que quien habla, como parlamentario, no está dispuesto a ser cómplice.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señora Presidenta: de acuerdo con la solicitud que me han efectuado varios señores Senadores integrantes de la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, que cuentan con este proyecto de ley desde hace sólo unos cinco minutos, vamos a pedir un cuarto intermedio de media hora para analizarlo en su seno y poder arribar a una opinión sobre el mismo.

En definitiva, formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio por treinta minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa**.

El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace. Es la hora 16 y 57 minutos)

(Vueltos a Sala)

15) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 53 minutos)

- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gargano solicita licencia por el día 5 de los corrientes"

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente.

De mi consideración:

Solicito al Senado de la República, me conceda licencia por el día 5 de agosto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Reinaldo Gargano. Senador."

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

16) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Dese cuenta de varias notas de desistimiento llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"Los señores Gonzalo Fernández, Manuel Laguarda, Jorge Basso, Eduardo Fernández, Sara López, Hayra Rodríguez y Azucena Berrutti comunican que en esta oportunidad no aceptan la convocatoria de que han sido objeto".

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se convocará al señor Senador Roque Arregui, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

17) PARTIDOS POLITICOS

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- "Mociono para que el proyecto de ley sobre financiamiento de campañas políticas, Carpeta Nº 1398/04, Distribuido 2727/04, sea declarado de urgencia y se incluya en el Orden del Día de esta sesión o de la sesión próxima". (Firma: señor Senador Carvalho.)

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) ASCENSOS DE FUNCIONARIOS POLICIALES

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Léase otra moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

“Mocionamos para que se reparta y se incorpore como primer punto del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria la Carpeta Nº 1376/04, 'Ascensos de Funcionarios Policiales'”. (Firman: los señores Senadores Arismendi y Correa Freitas.)

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19) LEY Nº 17.613 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2002

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Continúa en consideración el proyecto de ley por el que se interpreta el artículo 31 de la Ley Nº 17.613.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señora Presidenta: me hubiera gustado escuchar los argumentos de los señores Senadores de las otras Bancadas para ilustrarme mejor sobre el tema, pero quiero decir que la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría adoptó posición en el sentido de solicitar que este punto sea trasladado a la sesión ordinaria del día martes, a fin de que pueda ser analizado por la Comisión de Hacienda y vuelva al Plenario con un informe de ésta.

Como los señores Senadores comprenderán, sólo por el hecho de que formalmente es diferente en una frase al anterior, quien habla considera que este es un proyecto nuevo y por lo tanto puede ser considerado por el Senado. Si fuera idéntico, esto no sería posible dado que la Constitución indica que los proyectos rechazados por una de las Cámaras no pueden volver a ser considerados.

En este caso, la mayoría de los integrantes de nuestra Bancada considera necesario que el proyecto vuelva a la Comisión de Hacienda para ser analizado en ese ámbito. De modo que vamos a votar en ese sentido, aunque insisto en que es una posición mayoritaria, no unánime.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señora Presidenta: cuando se presenta una propuesta como la realizada por el estimado colega, generalmente el Cuerpo la acompaña. Pero en este caso quiero hacer notar que, como el propio señor Senador Gargano manifiesta, este proyecto difiere del anterior solamente en una frase. Es decir que todos estamos de acuerdo con la sustancia, y también todos coincidimos -lo hemos conversado en el ámbito del Plenario- en la necesidad de resolver rápidamente este tema. En lo personal, no quiero ser cómplice de una injusticia flagrante que pueda cometer este Parlamento, que ya fenece en los próximos días. Insisto en que todos en este Senado estuvimos de acuerdo con esta solución y todos la votamos; entonces, ¿qué dudas podemos tener que no puedan ser analizadas en este momento y sí el próximo martes, después de reunida la Comisión de Hacienda?

Por eso, señora Presidenta, entiendo que luego de votar el tratamiento urgente de un proyecto de ley, lo normal sería considerarlo. Me pregunto ¿por qué prorrogarlo para el día martes? Por lo tanto, con todo el respeto que me merecen los colegas, solicito que ante la importancia del tema, agotemos su estudio, digamos cada uno de nosotros lo que piensa al respecto -cosa que ya sabemos- y que, en el día de hoy, lo resolvamos. De esta forma ganaríamos varios días y la semana próxima, si lo resolviéramos positivamente, podría discutirlo la Cámara de Representantes. De ese modo, el Senado haría un trabajo efectivo al resolver un tema de honda preocupación.

En consecuencia, con todo respeto, solicito que se retire la moción, se continúe con la discusión y, si es posible, se vote en el día de hoy.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señora Presidenta: voy a ser breve.

En primer lugar, quiero señalar que no voy a retirar la moción. La misma fue adoptada en la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio y, por lo tanto, reitero, va a ser mantenida, por lo cual habrá que pronunciarse sobre ella, ya que es una moción de orden.

En segundo término, en este país somos pocos y nos conocemos, y sabemos qué pensamos sobre la materia de fondo. En la organización política a la que pertenezco, cuando se adopta una resolución por mayoría, más allá de las opiniones particulares, y se decide implementarla, se lleva a cabo y eso es lo que estoy haciendo como coordinador de la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio. De modo que tampoco voy a entrar a discutir en el día de hoy el tema de fondo; cualquiera sea el planteo que se haga, no lo voy a hacer porque ya ha sido bastante debatido aquí, en el Senado, y también públicamente. Hasta se han

adjudicado responsabilidades a los que en aquella oportunidad votamos a favor del tema por no tener suficiente influencia para convencer a los demás que votaran a favor. Me refiero a aquellas personas que se creen muy importantes desde el punto de vista de la influencia que ejercen sobre la opinión pública. O sea que no va a haber cambios; puede decirse lo que se quiera pero la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio va a votar tal como lo decidió.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señora Presidenta: ante la aclaración tan franca, sincera y contundente del señor Senador Gargano, me voy a ver en la ingrata situación de votar en contra de una moción que, normalmente, se vota a favor. En tiempos normales, hubiese acompañado una moción de postergación de un tema por una semana, presentada por toda una Bancada, pero en esta oportunidad no lo voy a hacer, y voy a tratar de explicar por qué.

Existen plazos legislativos; hoy es 3 de agosto, el próximo martes es 10 y, tal vez si se votase afirmativamente este proyecto de ley -que comparto-, recién en ese momento pasaría a la Cámara de Representantes. Dado que estamos en año electoral, el Parlamento sesionará hasta el 15 de setiembre. Con este problema venimos desde diciembre de 2002, desde aquellas discusiones que llevaron a que cambiásemos la redacción del artículo 31 de la ley, que votamos ese mismo mes, para reparar la injusticia sobre la cual no voy a profundizar porque de esto se ha hablado hasta el cansancio. En el Senado de la República venimos buscando una solución para ahorristas estafados desde, por lo menos, noviembre de 2002, fecha en la cual empezamos a estudiar el proyecto de ley que posteriormente aprobamos, a fines de ese año. Se ha argumentado a favor y en contra, se ha buscado la fórmula que contemplase de la mejor manera a quienes realmente fueron estafados. Incluso, expresé que con mi posición se podía colar algún "vivo", pero ese es el precio que hay que pagar para que no quede afuera ningún estafado. Prefiero que alguno que no merece ser protegido, lo sea, a dejar sin protección a quienes sí merecen ser defendidos por este Senado.

Entonces, si desde 2002 venimos discutiendo este tema, ¿qué puede aportar de nuevo, de aquí al martes, la Comisión de Hacienda? Nada. Además, el texto que hoy tenemos a consideración varía muy poco, varía en un sentido restrictivo pues restringe -me parece que en forma bien orientada- a aquellos a quienes queremos defender.

Por estas razones, no voy a acompañar este pedido de postergación y pido disculpas porque no es de estilo. Preferiría que este tema fuera tratado y agotado en el día de hoy.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Me parece que hace unos minutos votamos incluir en la sesión del martes, como primer punto del Orden del Día, un proyecto de ley sobre financiación de los partidos políticos.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- La moción plantea que se trate en el día de hoy, con carácter de urgente, pero no dice en qué lugar. A su vez, votamos incluir en el primer punto del Orden del Día de la sesión de mañana el proyecto de ley relativo a los ascensos policiales, por considerar que viene aprobado en forma unánime de la Comisión y cuenta con el informe favorable del Ministerio del Interior, por lo cual insumirá un par de minutos.

SEÑOR HERRERA.- Señora Presidenta: agradezco la aclaración y solicitaría que la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio nos dijera qué es lo que espera de la reunión de la Comisión de Hacienda del jueves. Digo esto, porque nos queda una sesión de esta Comisión para el próximo jueves con un temario ya estipulado. En ese Cuerpo se trabajó extensamente y en profundidad, durante muchos meses, sobre el proyecto de ley anterior, por lo que me pregunto qué podríamos hacer el jueves de mañana que, de alguna forma, satisfaga la expectativa de la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio, que es lo que justificaría, a mi juicio, el traslado del tema para el próximo martes.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera saber si se votó la urgencia para considerar este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Señor Senador: la urgencia se votó y la moción da la opción -en todo caso se le podría dar lectura- de que el tema se trate en la jornada de hoy o en la siguiente. Consulté a Secretaría y, a pesar de que la moción plantea esa opción, se me informó que habiendo 16 votos y habiendo sido repartido el proyecto, correspondía que esta urgencia se tratara en el día de hoy.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señora Presidenta: en primer lugar, el Senado sabe que en una oportunidad anterior en que se trató un proyecto vinculado a los ahorristas, no todos los señores Legisladores votaron en forma unánime. Digo esto muy claramente y no tengo inconveniente en recordar que personalmente lo voté.

En segundo término, señalo que compañeros de nuestra Bancada que por primera vez vieron este proyecto, tuvieron una preocupación de índole constitucional que -como le constará a la señora Presidenta- también yo la tuve: no se puede presentar un proyecto igual. Este no lo es; tiene algunas diferencias. El señor Senador Gargano ya explicó que formalmente las había, pero hay compañeros que quieren saber cuáles son, porque si no las hubiera, reitero, está prohibido por la Constitución presentar proyectos iguales. En este sentido, escuchamos la explicación que brindó el señor Senador Gargano con toda prolijidad en cuanto a que existían diferencias formales; sin embargo, insisto, hay compañeros que desean hacer una comparación y vieron que no era fácil realizarla en el Plenario.

Deseamos que quede claro que lo que quiere nuestra Bancada es que se trate; no se dice que vuelva a Comisión por un tiempo indefinido, sino que, con informe o sin él, el martes se trate en el Plenario.

También quiero ser franco en cuanto a que no teníamos gran optimismo en el sentido de que este Senado tuviera cambios de posiciones respecto de las que ya tuvo en alguna oportunidad, dado que el fondo del proyecto es más o menos igual al otro.

Simplemente, quería hacer estas aclaraciones.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Quisiera saber si la moción admite división en un primer y segundo punto; concretamente, si se puede votar como primer punto el pase a Comisión y luego lo de su retorno al Senado. Consulto esto porque entiendo la voluntad política que manifestó el señor Senador Gargano, pero también existen otras voluntades políticas en cuanto a que si no se trata hoy, se pase para la sesión del día martes y no a Comisión, lo que nos parece un pase virtual.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA. (Sra. Marina Arismendi)- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señora Presidenta: la moción no es divisible, ya que pide en un mismo cuerpo que pase a Comisión y venga como primer punto del Orden del Día el próximo martes, con o sin informe de aquélla. En definitiva, el compromiso es que el próximo martes se vote este proyecto.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi). Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Comparto plenamente la opinión de nuestro coordinador de Bancada. Lo del pase a Comisión es a los efectos de contar con las nuevas informaciones que en el Senado no tenemos. Especialmente, quisiéramos analizar elementos que hay en la exposición de motivos y que nos dejaron muchas dudas, como por ejemplo la declaración del Vicepresidente del Banco Central. Asimismo, queremos conocer qué es lo que ha pasado en estos meses con la situación de los depositantes del TCB.

En definitiva, la moción es única; el jueves la Comisión de Hacienda trataría el proyecto -a nuestro entender con información de las autoridades correspondientes- y el martes, inevitablemente, sería considerado en el Senado.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- En ese sentido lo había interpretado la Mesa.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señora Presidenta: se dice que en la exposición de motivos se hace referencia a las declaraciones del señor Vicepresidente del Banco Central; ellas son, en definitiva, un documento público. Las mismas fueron hechas en una Comisión de la Cámara de Representantes; no ha sido invento ni hay dudas de ninguna especie sobre esas declaraciones.

También debo decir que aquí se ha hablado -lo he escuchado antes de entrar a Sala- de la posible inconstitucionalidad de este proyecto. En este sentido, no quiero recordar cosas que se han dicho con respecto a la inconstitucionalidad o no, pero sí digo que hay un único organismo que la puede declarar -no quiero discutir con los profesores que se encuentran en este Recinto-, y es la Suprema Corte de Justicia. Entonces, considero que sería muy bueno para el prestigio de este Parlamento que si está convencido de la justicia del tema que se está tratando, lo apruebe y, posteriormente, si por razones superiores, la Suprema Corte de Justicia cree que hay que anular esta ley por inconstitucional, que lo haga. Digo esto en el entendi-

do de que estamos convencidos de que vamos a legislar para el bien de la mayoría de esta gente que ha sido perjudicada.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- La Mesa interpreta que lo que aquí está planteado es un pase a Comisión -donde en realidad ya está el proyecto porque lo que se hizo fue votar la urgencia- y la vuelta, con o sin informe, a la sesión del día martes. Nadie ha hecho planteos de inconstitucionalidad -por lo menos la Mesa lo interpretó así-, porque eso impediría que estuviéramos tratando el proyecto. Al respecto, se solicitaría una serie de informes -que vendrán o no- que serían ampliatorios de lo que se ha planteado aquí.

Lo único que está a consideración para su votación es una moción presentada por el coordinador de la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, que explicó que el tema es único y que una cosa está enrabada con la otra, es decir, que el tema pase a Comisión y que se trate en el primer punto del Orden del Día de la sesión ordinaria del martes próximo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- En primer lugar, debo decir que he votado por la afirmativa por una razón de procedimiento y de cortesía ante el planteamiento de un sector parlamentario; en segundo término, que desde luego me mantengo en la misma posición que tuve cuando se consideró este tema en el Plenario y, por último, que considero que no es poca cosa que la Comisión pueda impartir una opinión sobre la constitucionalidad del proyecto.

No quiero hablar de ello durante la fundamentación de voto, pero debo decir que me asaltan dudas enormes, porque después de haberse considerado por el Parlamento y votado negativamente un proyecto de ley sobre el tema, se presenta otro con algún cambio de puntuación o algún cambio en la terminología, pero cuyo propósito es exactamente el mismo. En este caso, sí estaríamos violando la Constitución de la República.

Considero que, más allá de las consideraciones que la Comisión pueda hacer para asesorar al Senado sobre el fondo del asunto, este punto de la eventual inconstitucionalidad del proyecto es muy importante.

20) SOLICITUD DE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EMBAJADOR DE LA REPUBLICA

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Hace ya bastante tiempo que se dio trámite a la Comisión de Asuntos Internacionales de un pedido de venia para acreditar al señor Francisco Carlos Bustillo Bonasso como Embajador de la República ante la República del Ecuador. En virtud de que durante tres jueves consecutivos la Comisión no ha podido reunirse por diversas causas, y de que el jueves próximo tampoco lo podrá hacer porque su citación coincide con la hora de la sesión del Senado, dicha solicitud de venia todavía no ha sido tratada, ni lo será en esta semana.

Teniendo en cuenta que en muchas ocasiones la Comisión ha aconsejado al Senado la aprobación o no de una venia y que en otras el Senado directamente ha votado sin informe de la Comisión, solicito que el tratamiento de esta venia que se propone para designar como Embajador ante la República del Ecuador al señor Bustillo Bonasso, que es funcionario de carrera, se declare de urgente consideración. Cabe destacar que el funcionario propuesto tiene una larga actuación en el Ministerio y, por lo tanto, no creo que pueda haber razones fundamentales para negar esta venia o para hacer un estudio especial en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por lo expuesto, solicito que se declare de urgente consideración el tratamiento de esta solicitud de venia del Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Pereyra.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Apenas llegue la carpeta, se repartirá a los señores Senadores; veremos entonces en qué lugar del Orden del Día estaremos en ese momento.

21) NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. POSTERGACION

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).-Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Formulo moción para que se aplace la consideración del primer y segundo puntos del Orden del Día, porque no contamos con los 16 votos afirmativos requeridos para aprobarlos.

SEÑORA PRESIDENTA.- (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Millor.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

22) INMUEBLE PADRON Nº 252 DE LA CIUDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE CANELONES

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para otra cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Como ya fue repartida la Carpeta Nº 1261/03 - Rep. Nº 2587/03 sobre la declaración de utilidad pública de la expropiación de un inmueble por parte de la Intendencia Municipal de Canelones, proyecto de ley que viene aprobado por unanimidad de la Cámara de Representantes, formulamos moción para que se declare urgente este tema y se trate de inmediato.

SEÑORA PRESIDENTA. (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Millor en el sentido de que el Senado declare urgente y considere de inmediato el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble en el departamento de Canelones.

(Se vota:)

-16 en 18. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación por parte de la Intendencia Municipal de Canelones del inmueble Padrón Nº 252 de la ciudad de La Paz. (Carp. Nº 1261/03 - Rep. Nº 2587/03).

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 1261/03
Dist. 2587/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Declárase de utilidad pública la expropiación por parte de la Intendencia Municipal de Canelones del inmueble padrón Nº 252 de la localidad catastral La Paz, 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 2003.

Glenda Rondán
3ª Vicepresidenta
como Presidenta en ejercicio

Horacio D. Catalurda
Secretario.**”**

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Este inmueble tiene connotaciones históricas y arquitectónicas de la ciudad de La Paz, y posee características únicas para esta ciudad, al menos para el desarrollo de determinadas actividades culturales. En ese local históricamente funcionaba, en primera instancia, la Sociedad Italiana de La Paz, fundada en junio de 1895. Esta sociedad italiana, al igual que tantas otras que trataron de auxiliar a las diferentes corrientes migratorias, tuvo sus avatares históricos. Tuvo que fusionarse con su similar capitalina de Montevideo, ser auxiliada por el Estado y sufrió la crisis que en determinado momento afectó a estas sociedades de socorro mutuo que abundaron a lo largo y ancho del país.

Reitero que este inmueble tiene características muy especiales y es único para la ciudad de La Paz; al respecto, me gustaría mencionar algunos de sus antecedentes. Por ejemplo, en julio de 1993, la Junta Departamental de Canelones declaró de interés departamental este edificio y la aspiración de que el mismo fuera declarado monumento histórico. En diciembre del mismo año se declaró de interés

departamental la actividad artística, cultural y social que desarrollaba la Sociedad Italiana de La Paz. En 1994 la Intendencia Municipal de Canelones declaró de interés histórico cultural departamental a la propia Sociedad Italiana de La Paz.

Actualmente, el local está reciclado y este proyecto cuenta con el beneplácito de la propia Sociedad Italiana, habiendo sido firmado por los 14 Representantes que tiene el departamento de Canelones. En ese sentido, existe unanimidad, ya está aprobado por la Cámara de Representantes y, por lo tanto, solicito que se vote en el día de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Único.- Declárase de utilidad pública la expropiación por parte de la Intendencia Municipal de Canelones del inmueble padrón Nº 252 de la localidad catastral La Paz, 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones.**"**

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

23) AUTORIZACION PARA EL INGRESO DE EFECTIVOS MILITARES DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y PARA LA SALIDA DE EFECTIVOS MILITARES URUGUAYOS PARA LA CONMEMORACION DE LA INDEPENDENCIA DE AMBOS PAISES

SEÑOR PEREIRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREIRA.- Solicito al Senado que se considere en forma urgente el octavo punto del Orden del Día, por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de efectivos militares de la República Federativa del Brasil el 25 de agosto de 2004 para participar de los desfiles de conmemoración de la Independencia de la República Oriental del Uruguay y se autoriza la salida del territorio nacional a efectivos militares el día 7 de setiembre de 2004, a efectos de participar en los desfiles de conmemoración de la independencia de la República Federativa del Brasil.

Este es un hecho importante para la vida de nuestra ciudad, Rivera, y lamentablemente en años anteriores la autorización para que esto ocurriera llegó tarde. En razón de ello y en vista de que estamos muy cerca de la fecha, mociono para que este punto se trate en forma urgente.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- En consideración la propuesta del señor Senador Pereira.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Voy a acompañar la moción presentada por el señor Senador Pereira, pero en el entendido de que inmediatamente el Cuerpo se va a abocar, dando cumplimiento a lo que se votó hace unos minutos, a la consideración del proyecto sobre financiamiento de campañas políticas. Consulto a la Mesa si esto va a ser así.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Exactamente, señor Senador.

Se va a votar si se declara urgente y se trata de inmediato el tema a que ha hecho referencia el señor Senador Pereira.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de efectivos militares de la República Federativa del Brasil el 25 de agosto de 2004 para participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, y se autoriza la salida del territorio nacional de efectivos militares el día 7 de setiembre de 2004, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil. (Carp. Nº 1438/04 - Rep. Nº 850/04)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1438/04
Rep. Nº 850/04

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 6 de julio de 2004.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Luis Hierro López.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir el presente Proyecto de Ley, a efectos que ese Cuerpo conceda las autorizaciones establecidas en los numerales 11 y 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, en virtud de los Desfiles de Conmemoración de las Independencias de la República Federativa del Brasil y la de nuestro país.

La presente gestión se funda en el marco de las actividades de relacionamiento que realiza el Ejército Nacional con los países vecinos, con el fin de continuar estrechando los lazos de amistad existentes en el ámbito regional.

A tales efectos, se solicita autorización de ingreso, al territorio nacional, de los siguientes efectivos, a las ciudades que se dirán, el día 25 de agosto de 2004, a fin de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de nuestra República.

1:- Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del 7mo. Regimiento de Caballería Mecanizado de Santana do Livramento, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Rivera.

2:- Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del 5to. Regimiento de Caballería de Quaraí, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Artigas.

Asimismo, se solicita autorización para la salida del territorio nacional, de los siguientes efectivos, a las ciudades que se dirán, el día 7 de setiembre de 2004, a fin de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil.

1.- Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del Regimiento de Caballería Nº 3, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Santana do Livramento.

2.- Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nº 10, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Quaraí.

Cabe precisar que las presentes gestiones permiten afianzar los lazos de amistad y de confianza mutuas entre ambos países.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, Presidente de la República; **Yamandú Fau, Didier Opertti, Daniel Borrelli.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de los siguientes efectivos de la República Federativa del Brasil, el día 25 de agosto de 2004, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de nuestra República, en las ciudades que se dirán:

1.- Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del 7mo. Regimiento de Caballería Mecanizado de Santana do Livramento, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Rivera.

2.- Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del 5to. Regimiento de Caballería de Quaraí, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Artigas.

Artículo 2º.- Autorízase la salida del territorio nacional de los siguientes efectivos, el día 7 de setiembre de 2004, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil, en las ciudades que se dirán:

1.- Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del Regimiento de Caballería Nº 3, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Santana do Livramento.

2.- Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nº 10, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Quaraí.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archivese.

Yamandú Fau, Didier Opertti, Daniel Borrelli."

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- La Comisión de Defensa Nacional nos dio el mandato de solicitar lo mismo que ha pedido el señor Senador Pereira, en el sentido de que se altere el Orden del Día -porque de eso se trata- por las mismas razones que señalaba el señor Senador. Este es un acontecimiento muy importante para cuatro ciudades: Artigas y Rivera del lado uruguayo y Santa Ana do Livramento y Quaraí del lado brasileño. En realidad, se trata de un simple proyecto de ley por el cual el 25 de agosto se permite el ingreso de efectivos brasileños a nuestro territorio para participar en la conmemoración de nuestra independencia en las ciudades de Artigas y Rivera y el 7 de setiembre se autoriza la salida de efectivos militares uruguayos para participar de similar acontecimiento en la República Federativa del Brasil, en las ciudades de Quaraí y Santa Ana do Livramento.

Como bien lo señalaba el señor Senador Pereira, este acontecimiento es muy grato y muy sentido en ambas ciudades fronterizas, tanto en Artigas como en Rivera. Quienes alguna vez tuvimos oportunidad de estar un 25 de agosto o un 7 de setiembre por esos lados, podemos decir que allí esas fechas se viven de una manera muy distinta que en la capital, ya que se trata de una circunstancia muy grata. Lamentablemente, a veces este proyecto no ha prosperado, porque la autorización ha llegado tarde. Este año estamos ante una situación muy particular, por lo cual trajimos este mandato de la Comisión de Defensa Nacional, en el sentido de que esta iniciativa se tratara y aprobara en el día de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR KORZENIAK.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos y se voten en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 15 en 17. **Afirmativa.**

Se van a votar los artículos en bloque.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Me parece obvio que se trata de un proyecto de ley que debía aprobarse. Sin embargo, quiero dejar la siguiente constancia. No me desagrada que el Poder Ejecutivo consulte al Parlamento, aun en los temas en los que no tiene necesidad de hacerlo. El ingreso de tropas extranjeras al Uruguay requiere ley autorizante, con excepción, según lo establece el numeral 11) del artículo 85 de la Constitución de la República, de cuando son Fuerzas que entran al solo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Poder Ejecutivo, sin necesidad de ley.

Por lo tanto, reitero que es una buena costumbre que el Poder Ejecutivo, que a veces deja de consultar al Parlamento cuando debe hacerlo, lo haga aunque no tenga necesidad de ello. El ingreso de las tropas brasileñas podría haber sido autorizado por el Poder Ejecutivo, sin necesidad de ley; pero, de todas maneras, se precisaba una ley para la salida de las tropas nacionales, porque no puede hacerse de otra manera.

24) SOLICITUD DE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EMBAJADOR DE LA REPUBLICA

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Pido disculpas al señor Senador Carvalho, quien es proponente de una moción de urgencia para considerar el proyecto por el cual se financian las

campañas de los Partidos Políticos. Pero teniendo en cuenta la votación que se efectuó para que el Senado considerara un pedido de venia para acreditar como Embajador a determinado funcionario en Ecuador -ya se hizo el repartido-, que no va a tener discusión, solicitaría que se tratara de inmediato este tema, para luego pasar al propuesto por el señor Senador Carvalho.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- ¿El señor Senador Carvalho está de acuerdo con esto?

SEÑOR CARVALHO.- No tengo inconveniente, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Corresponde pasar a sesión secreta para considerar el punto que ha solicitado el señor Senador Pereyra.

(Así se hace. Es la hora 18 y 39 minutos)

(En sesión pública)

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Habiendo número, continua la sesión.

(Es la hora 18 y 42 minutos)

-Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El Senado, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Ecuador al señor Francisco Carlos Bustillo Bonasso.

25) PARTIDOS POLITICOS

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Corresponde considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley sobre partidos políticos. Normas sobre su financiamiento. (Carp. Nº 1398/04 - Rep. 843/04)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1398/04
Rep. Nº 843/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Al 15 de octubre de 2004 los candidatos a Presidente de la República y el primer candidato de cada lista al Senado, deberán rendir una declaración jurada y pública ante la Corte Electoral, que conste de lo siguiente:

1) Monto total gastado y a gastar en la campaña electoral de la fórmula presidencial y de la nómina de la lista de Senadores en su caso. Deberá indicarse los montos gastados y a gastar por cada nómina de Senadores en el caso de la fórmula presidencial y de Diputados en el caso que acompañen las listas al Senado.

2) Nómina de los contribuyentes, no pudiendo sobrepasar las donaciones innominadas el 10% (diez por ciento) del presupuesto total de la campaña.

3) Monto máximo que se acepta por cada persona física o jurídica contribuyente.

4) Detalle estimativo de lo gastado en:

A) Publicidad oral.

B) Publicidad escrita.

C) Publicidad televisiva.

D) Publicidad en vía pública.

E) Otros tipos de publicidad.

F) Impresión de listas e imprenta.

G) Infraestructura de locales y transportes.

El no cumplimiento de lo preceptuado en este artículo aparejará que no se abonen las sumas de contribuciones del Estado al partido al que pertenezca el infractor.

Artículo 2º.- Al 2 de mayo de 2005 los candidatos a Intendente deberán realizar la declaración jurada prevista en el artículo 1º, indicándose lo gastado y a gastar por cada lista que acompañe la candidatura a Intendente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 2004.

José Amorín Batlle
Presidente

Margarita Reyes Galván
Secretaria."

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Si el Senado está de acuerdo y hay quórum, tal vez en la sesión de hoy tendrá fin el larguísimo trayecto de discusión y consideración legislativa de un tema que, en mi opinión, se relaciona básicamente con el buen funcionamiento del sistema político y democrático de nuestro país, cual es el financiamiento de las campañas de los partidos políticos. Digo largo trayecto, señora Presidenta, porque si no me equivoco, hace dieciocho años que nuestro Parlamento considera este tema a partir de distintos proyectos de ley, con suerte, hasta el día de hoy, negativa. Me temo que quizás también en este día se repita lo mismo, visto el espectáculo que estoy presenciando.

Recuerdo que en el año 1986, exactamente en el mes de agosto, el Senado dio aprobación a un proyecto de ley sobre el tema del financiamiento de los partidos políticos, presentado por el entonces Senador Paz Aguirre. Lamentablemente, en su trayecto por la Cámara de Representantes no contó con aprobación y la Legislatura transcurrió sin que se hubiera legislado sobre la materia. Exactamente lo mismo, por desgracia, ocurrió en la Legislatura siguiente, ya que en octubre de 1993, un proyecto de ley de texto esencialmente similar al presentado por el entonces Senador Paz Aguirre mereció la aprobación de la Cámara de Representantes, pero naufragó en su pasaje por la Cámara de Senadores. Iniciamos así la tercera Legislatura desde la restauración de las instituciones democráticas, que fue una etapa fecunda en la presentación de proyectos de ley. Sin embargo, ninguno de ellos lamentablemente mereció aprobación definitiva.

En el año 1995, le tocó el turno al señor Representante Washington Abdala, quien presentó un proyecto de ley en la materia. Entre los años 1996 y 1999 también presentaron iniciativas las Bancadas del Frente Amplio - Encuentro Progresista y del Nuevo Espacio, pero ninguna de ellas pudo completar el trámite necesario para convertirse en norma legal.

Llegamos, entonces, a la presente Legislatura. En el año 2000, se retoma este tema a nivel de la Cámara de Representantes, a través de un trabajo que procura lograr un consenso. Sobre esta materia se da la particularidad de que existen nada menos que cinco proyectos de ley provenientes de todos los ámbitos del marco político-partidario. Sin embargo, ninguno de ellos conseguía, hasta este momento, reunir el acuerdo, los votos o las mayorías suficientes para transformarse en ley. Es así que el señor Representante Felipe Michelini toma sobre sí el trabajo de tratar de lograr un consenso, un mínimo común denominador a partir de estos cinco proyectos de ley presentados en la Cámara de Representantes. En esta oportunidad y como forma de buscar ese consenso, obtiene un proyecto de ley que se presenta en el curso del año 2002, pero lamentablemente también en esa oportunidad no tuvo andamiento, a pesar de que estaba basado en el mínimo común denominador de todas las iniciativas presentadas.

Finalmente, ocurre el hecho que nos introduce en la sesión de hoy. En el mes de abril de este año se llega a un consenso sobre un proyecto de ley, ya no de un mínimo común denominador sobre financiamiento de partidos políticos, sino al menos sobre financiamiento de las campañas políticas electorales. Este proyecto de ley tiene un contenido realmente escueto porque simplemente se limita a exigir a los candidatos presidenciales que aclaren cuánto han gastado en sus campañas y de qué medios de financiamiento han obtenido los recursos necesarios para realizar las mismas. También se incluye alguna otra norma como, por ejemplo, la que limita al 10% del total las donaciones anónimas. Dicha iniciativa transita por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes donde consigue, el 21 de abril, reunir la unanimidad con la firma del Miembro Informante, señor Representante Felipe Michelini y de los Diputados Jorge Barrera, Diana Saravia Olmos, Gustavo Borsari, Luis Alberto Lacalle Pou, Margarita Percovich, Jorge Orrico y Daniel Díaz Maynard.

Finalmente, el proyecto de ley llega, el 5 de mayo, a consideración del Plenario de la Cámara de Representantes que lo aprueba por 30 votos en 32 Diputados presentes, sin que nadie haya hecho objeción alguna a su contenido. A partir de allí, y una vez ingresado al Senado, queda en manos de la Comisión de Constitución y Legislación con fecha 10 de mayo.

Al día de hoy, con el mayor de los respetos, considero que ha transcurrido un tiempo razonable para que la Comisión realizara el estudio de esta iniciativa. Además, los tiempos parlamentarios -como acabamos de ver en los minutos precedentes a nuestra exposición- se están agotando y comienzan a producirse solicitudes de urgencia sobre distintos temas. Más allá de que todo eso sea razonable, creo que ha llegado el momento de que enfrentemos esta realidad y sepamos si, en definitiva, el Poder Legislativo quiere o no legislar sobre un tema que a mi juicio tiene trascendencia, importancia y, sobre todo, urgencia. Digo esto, porque ya estamos al borde de otra campaña electoral; han transcurrido cuatro Legislaturas a partir del restablecimiento de las instituciones democráticas en nuestro país y el tema sigue pendiente.

Por otro lado, el reclamo de la opinión pública y el acuerdo general en cuanto a que nuestra democracia, nuestras instituciones y nuestro sistema político necesitan trans-

parencia, es cada vez más vivo. Estamos ante la consideración de un proyecto de ley de mínimos. Pienso que ningún candidato a la Presidencia puede sostener razonablemente, al día de hoy, que ignora cuánto dinero está gastando en la campaña que procura llevarlo al sillón presidencial. No sería admisible que una persona se postulara para las máximas responsabilidades políticas sin tener al menos la capacidad y la responsabilidad de asegurarse previamente cuál es el monto de lo que va a invertir en su campaña política, ni quiénes han sido sus donantes.

Esta es mi fundamentación, señora Presidenta. Creo que deberíamos pasar a votar este proyecto de ley si el Senado está de acuerdo.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos y se voten en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1º y 2º del proyecto de ley.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

26) TRABAJO EN OBRAS PUBLICAS

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 17 de la Ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943, relacionado con multas aplicadas a empresas que participen de trabajos en obras públicas. (Carp. Nº 1366/04 - Rep. Nº835/04)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1366/04
Rep. Nº 835/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- El monto de las multas establecidas en el artículo 17 de la Ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943, será de 50 a 500 Unidades Reajustables, y serán aplicadas por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y se destinará a financiar el funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Trabajo.

La empresa sancionada deberá regularizar de inmediato la situación y no podrá participar en nuevas licitaciones del Estado si no ha abonado la multa correspondiente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de marzo de 2004.

José Amoín Batlle
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.**"**

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señora Presidenta: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado me encomendó realizar este informe luego de votar por unanimidad el proyecto de ley que fuera aprobado oportunamente por la Cámara de Representantes. Se trata de un proyecto de ley de artículo único, que lo que busca es actualizar el monto de las multas que en su momento estableció el artículo 17 de la Ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943, que en su redacción original estaban fijadas entre un mínimo de $ 50 y un máximo de $ 500; este proyecto establece que las multas serán de 50 a 500 Unidades Reajustables.

El segundo aspecto que modifica este proyecto de ley es el problema de la denominación de la repartición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social encargada de aplicar estas multas. Concretamente, la iniciativa establece que estas serán aplicadas por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de esa Cartera y que el producido -tal como lo establecía la ley original- se destinará a financiar el funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Trabajo.

En consecuencia, señora Presidenta, la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social aconseja al Senado aprobar este proyecto de ley que, en definitiva, lo único que hace es actualizar el monto de las multas y cambiar la denominación de la repartición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que tiene a su cargo la aplicación de las mismas.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señora Presidenta: solicité que se me acercara la ley original y al analizarla advertí que alude a las obligaciones que existen para la Administración y para aquellas firmas que trabajen realizando obras. Allí se establece que a los que no cumplan con el llamado a sorteo para otorgar los trabajos -y este es el tema en cuestión- a obreros no especializados cuando hubiere obras, se les aplicará una multa.

Se trata de una iniciativa sancionada cuando Luis Batlle era Presidente de la Cámara de Diputados, es decir, en el año 1943. En su artículo 17 se establece: "Los funcionarios de la Administración Pública, de los Municipios o de los Entes autónomos que infrinjan lo dispuesto en esta ley sobre obligatoriedad de los sorteos incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que corresponda (artículo 24 de la Constitución). Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de cincuenta a quinientos pesos a juicio de la Comisión Departamental de Trabajo respectiva."

Quiero decir que la primera parte de este artículo queda absolutamente vigente, porque hemos comprobado que a lo largo de los últimos 20 años esta disposición se ha incumplido religiosamente.

Señalo que voy a votar la iniciativa, pero me parece que la actualización no se ajusta a la realidad, pues era mucho más grave en aquel entonces pagar una multa de cincuenta a quinientos pesos, que abonar hoy cincuenta Unidades Reajustables, porque el dólar en aquel entonces costaba aproximadamente $ 1.51.

Por otra parte, adjudicarle la responsabilidad del control al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que ni siquiera cuenta con inspectores, es una utopía. Sin embargo, disponiendo de este material, a lo mejor un futuro Gobierno pueda hacer algo, por lo menos para dar cumplimiento a este tema, que trata de volver a un procedimiento que en alguna medida favorecía que los menos capacitados técnicamente pudieran acceder a un puesto de trabajo cuando había una obra pública o una realización encomendada por un Gobierno Departamental.

Quería hacer estas puntualizaciones para fundar mi voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- El monto de las multas establecidas en el artículo 17 de la Ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943, será de 50 a 500 Unidades Reajustables, y serán aplicadas por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y se destinará a financiar el funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Trabajo.

La empresa sancionada deberá regularizar de inmediato la situación y no podrá participar en nuevas licitaciones del Estado si no ha abonado la multa correspondiente."

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

27) DISCAPACITADOS EN ACTIVIDAD PUBLICA O PRIVADA

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Formulo moción para que a continuación se discuta el proyecto de ley que figura en el numeral 12 del Orden del Día, Carpeta Nº 1114/03 - Repartido Nº 846/04, por el que se establece un tope para las pensiones por discapacidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Carvalho.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 12 del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se establece un tope para las pensiones por discapacidad. (Carp. Nº 1114/03 - Rep. Nº 846/04)".

(Antecedentes:)

"Carp.Nº 1114/03
Rep. Nº 846/04

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Deporte y Juventud

Montevideo, 1º de julio de 2003.

Señor Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña por el que se establece un tope para las pensiones por discapacidad.

A la luz de las orientaciones que imperan en el ámbito mundial (Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidades aprobadas por las Naciones Unidas, Recomendación Nº 99 de la Organización Internacional del Trabajo) respecto del otorgamiento a las personas discapacitadas de igualdad de oportunidades en procura de la obtención de todas las formas de ingresos económicos para su manutención y la propia consagración de este principio a través de una norma de rango constitucional como es el Art. 8º de la citada Carta Magna, es que se promueve el presente proyecto de ley con carácter complementario a lo estatuido por la Ley Nº 17.266 de 22 de setiembre de 2000.

Que es preciso destacar que las "prestaciones no contributivas" por vejez e invalidez tuvieron su consagración legal a través de la Ley Nº 6.874 del 11 de febrero de 1919 que en su artículo 1º disponía que: "Toda persona llegada a los setenta años o a cualquier edad si es absolutamente inválida, y que se halle en estado de indigencia, tiene derecho a recibir del Estado una pensión mínima de noventa y seis pesos anuales o su equivalente a asistencia directa o indirecta". Cuando abordamos el examen de las pensiones por invalidez o vejez, se debe tener especialmente en cuenta que, a diferencia de las "prestaciones contributivas" que están asociadas a los servicios que puedan haber prestado y reconocido los beneficiarios ante el sistema previsional, estas "prestaciones no contributivas" son beneficios especiales que están sujetos a la situación de indigencia de quienes las soliciten, no siendo de este modo transferibles por causa del fallecimiento de sus titulares, estando reguladas por diversas normas de rango legal y reglamentario que han acompasado la evolución del Sistema de Previsión Social.

Por lo que viene dicho, uno de los principales objetivos de la normativa imperante en la materia ha sido justamente la definición de cuándo se está en presencia de una persona indigente o al decir de la disposición vigente en la actualidad si "carece de recursos para subvenir a sus necesidades vitales" (Art. 43 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995). En tal sentido, se dispone como antecedente legal directo a la norma imperante, el texto del Lit. a) del Art. 1º

de la Ley Nº 15.841 de 28 de noviembre de 1986 que modificó la redacción del Art. 44 del llamado Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979, estableciendo como "requisito de derecho" lo siguiente: "Que la persona no posea recursos, directos o indirectos, que superen el importe vigente de la pensión a la vejez o invalidez".

De este modo quedó claramente establecido en forma "cuantitativa", que para el otorgamiento de la pensión por vejez o invalidez, el peticionante es considerado como indigente cuando dispone de ingresos, directos o indirectos, que no superan el monto de la prestación no contributiva. 1)

Tal criterio, fue ratificado a través de lo preceptuado por el inc. 2º del Art. 43 de la Ley Nº 16.713 al disponer que: "Quienes tengan ingresos de cualquier naturaleza u origen inferiores al monto de esta prestación, recibirán únicamente la diferencia entre ambos importes"; ello implica que quien supere el monto de la prestación no tiene derecho a ningún importe por concepto de pensión por vejez o invalidez.

Con el advenimiento de la Ley Nº 17.266 del 22 de setiembre del 2000, si bien no se produce una modificación en cuanto a las exigencias (requisitos de derecho) de acreditar "la incapacidad en forma absoluta para todo trabajo" y la "carencia de recursos para subvenir a sus necesidades vitales", sino que, creó una "compatibilidad" en cuanto al derecho al cobro de la totalidad de la pensión por invalidez con los ingresos que provengan de cualquier actividad pública o privada o con la jubilación por causal común que se configure con dicha actividad. De esta forma se produce una "derogación parcial" del Inc. 2º de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en el entendido que: primero, sólo alcanza a los beneficiarios por pensión por invalidez (subsiste para los pensionistas por vejez) y segundo, deroga la forma de liquidar la prestación, es decir como debería cobrar el solicitante, ante la presencia de ingresos directos o indirectos del mismo.

Se estima que los ingresos a considerar a los efectos de determinar los requisitos de derecho para la pensión vejez e invalidez son aquellos que tienen una constancia o permanencia en el tiempo a los efectos de la manutención alimenticia, vestimenta, vivienda etc. del afiliado y no aquellos ingresos esporádicos, aunque sean predeterminados o previsibles como es el caso del aguinaldo legal.

En la especie, el acto de índole irrenunciable, por su origen legal y su carácter obligatorio, de percibir un aguinaldo o un salario vacacional no desnaturaliza la condición de indigencia, como requisito indispensable para tener derecho a las prestaciones contributivas que nos ocupan.

La percepción de estas dos partidas de naturaleza salarial y más allá de que el salario vacacional (sueldo para el mejor goce de la licencia) no constituya materia gravada, no se tendrían en cuenta para la determinación del derecho y la forma de liquidar la prestación no contributiva.

Tal aseveración se sustenta en que el cobro de estas partidas con relación a los ingresos del solicitante o beneficiario de pensión por invalidez o vejez, no constituye una mejora de fortuna o una eliminación de esa situación de indigencia, como lo sería en cambio, pasar a cobrar mensualmente un aumento de salarios o de rentas, que es el tipo de situaciones que aprecia la norma legal para el decaimiento de la prestación o el no otorgamiento de la misma.

Hacer decaer la prestación durante los meses en que se cobra el aguinaldo o el salario vacacional para posteriormente rehabilitarla en los restantes, constituiría la aplicación mecánica de una fórmula matemática que arroja un resultado contradictorio e irracional con el verdadero sentido de la norma: permitir al afiliado sobrevenir sus necesidades vitales.

Por tal motivo se incorpora en este proyecto de ley, que al momento de apreciar los ingresos por actividad (se pública o privada), **no deben tenerse en cuenta el monto del aguinaldo y el salario vacacional** a los efectos de la **determinación del derecho y del cobro de las pensiones a la vejez e invalidez.**

Luego de esta serie de precisiones, se ha constatado la pertinencia en cuanto a definir a través de una ley complementaria de la Ley Nº 17.266, respecto a la necesidad de fijar un límite o tope de los ingresos que por actividad o por la pasividad (jubilación por causal común) que perciban los beneficiario de una pensión por invalidez, con el fin de poder mantener el "derecho al cobro" de la "totalidad" de la pensión por invalidez.

Que tal extremo sea plasmado en una disposición de rango legal, resulta relevante a los efectos de no desvirtuar la *ratio legis* de la norma que se complementa y desligar a través de una vía indirecta, la obtención de un beneficio económico especial, como es la "prestación no contributiva" de pensión por invalidez, a quien no revista la condición de indigente.

Resulta asimismo pasible de señalar, que el carácter de complementario del texto de ley que se propone, queda fincado en que se trata del mismo ámbito subjetivo que se amparó o puede ampararse a los beneficios de la Ley Nº 17.266 del 22 de setiembre de 2000, en la medida que, al igual que la mencionada norma, no se está regulando con la

1) En la actualidad dicho monto asciende a $ 2.065 (pesos uruguayos dos mil sesenta y cinco).

aprobación de esta disposición legal una modificación en los "requisitos de derecho" que se requieren para la concesión de una "pensión por invalidez" (Art. 43 de la Ley Nº 16.713) sino que se está estableciendo un "tope" que determine hasta cuándo puede el contributiva, por encima de los ingresos suficientes para subvenir necesidades vitales.

Es así que, en mérito a las potestades conferidas por el artículo 86 de la Constitución de la República, se somete a su consideración el presente proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República; **Santiago Pérez del Castillo, Saúl Irrureta Saralegui, Lucio Cáceres, Guillermo Stirling, Pedro Bordaberry, Leonardo Guzmán, Conrado Bonilla, Guillermo Valles, Martín Aguirrezabala, Isaac Alfie, José Villar, Yamandú Fau**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los beneficiarios de pensión por invalidez que a partir de la vigencia de la presente ley, ya se hubieren amparado o amparen a los beneficios previstos por la Ley Nº 17.266 de 22 de setiembre de 2000 y cuenten con ingresos por actividad remunerada, sea la misma pública o privada, tenen derecho al cobro de la totalidad del monto de la prestación no contributiva en tanto que dichos ingresos no superen el monto equivalente a tres pensiones por invalidez.

A los efectos del cobro de la totalidad del monto de la pensión por invalidez y frente a lo percibido por dichos pensionistas por invalidez por concepto de jubilación por causal común, generada por la actividad del discapacitado reseñada precedentemente, regirá el criterio dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 2º.- Al momento de apreciar los ingresos por actividad (sea pública o privada), no debe tenerse en cuenta el monto del aguinaldo y del sueldo para el mejor goce de la licencia, a los efectos de la determinación del derecho o del cobro de las pensiones por vejez e invalidez.

Santiago Pérez del Castillo, Saúl Irrureta Saralegui, Lucio Cáceres, Guillermo Stirling, Pedro Bordaberry, Leonardo Guzmán, Conrado Bonilla, Guillermo Valles, Martín Aguirrezabala, Isaac Alfie, José Villar, Yamandú Fau".

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Núñez.

SEÑOR NUÑEZ.- Señora Presidenta: muy brevemente quería decir que, más allá de que todos los señores Senadores queremos aprobar determinados proyectos, hay algunas puntualizaciones que no se pueden dejar de hacer.

Este proyecto establece, en su artículo 1º, que los beneficiarios de una pensión por invalidez, cuando tengan un trabajo remunerado -ya sea público o privado- verán topeada la posibilidad de cobrar dicho beneficio si su sueldo en actividad supera el monto de tres prestaciones mínimas de pensión. O sea que en la medida en que el trabajo de quien cobra una pensión por invalidez no tenga una remuneración superior a las tres unidades de prestación por ese concepto, no anula esa pensión. Por el contrario, si supera esas tres prestaciones mínimas, por el hecho de trabajar no podrá cobrar pensión por invalidez.

Cabe aclarar que hemos arribado a este proyecto de ley a pesar de que, como dicen las disposiciones citadas, en setiembre de 2000 habíamos votado la Ley Nº 17.266 que establecía: "A partir de la fecha de la presente ley, queda autorizada la compatibilidad entre la actividad del discapacitado, en cualquier forma pública o privada, con la pensión por invalidez.- La jubilación común generada por dicha actividad del discapacitado, descrita en el inciso anterior, será también compatible con dicha pensión". De modo que este Senado y la Cámara de Representantes -o sea, el Parlamento en su conjunto- votaron una ley que de alguna forma permitía, a partir de ese momento, que quienes cobraran una pensión por invalidez pudieran trabajar y, obviamente, cobrar por ese trabajo. Esa norma no establecía topes, pero tal como ocurre muy seguido últimamente, el Banco de Previsión Social ha hecho una interpretación y fundamenta su posición en leyes anteriores a la que estoy mencionando, como por ejemplo la Ley Nº 16.713, que establece que si un discapacitado trabaja y su sueldo es superior a la pensión, no debería cobrar la pensión. Esa interpretación del Banco de Previsión Social -muy pública en estos días, pues a ese respecto se ha dado a conocer una resolución administrativa- hace que muchos pensionistas por invalidez que pueden acceder a un trabajo con una remuneración superior a la pensión que cobran, se vean privados de su prestación.

Si bien creemos que la interpretación del Banco de Previsión Social es equivocada porque contradice una ley que ha sido votada recientemente, que deroga tácitamente las leyes anteriores que regían sobre ese tema, en nuestra opinión estamos ante una situación de realismo político, y si aspiramos a que los mencionados pensionistas por invalidez puedan seguir cobrando algo y trabajar en un lugar razonable, en el día de hoy tenemos que votar el proyecto

de ley que proponen el Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo, que limita a tres prestaciones básicas el monto que se puede cobrar por la actividad pública o privada; de lo contrario, se pierde la pensión.

Simplemente con esta argumentación, desde la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social proponemos que se vote este proyecto de ley -aunque limita lo que ya había aprobado y transformado en ley este Parlamento-, en virtud de ese realismo político a que hice referencia. Ello nos permitiría contar con estas disposiciones en lugar de seguir discutiendo la interpretación que tiene el Banco de Previsión Social.

En síntesis, consideramos que es adecuado que hoy aprobemos este proyecto de ley.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Señora Marina Arismendi).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señora Presidenta: si me permite el Senado, pediría un momento de reflexión.

Con total franqueza, debo reconocer que estamos en tiempos de campaña electoral y que eso hace que descuidemos un poco lo que debemos hacer, o sea, la lectura previa del Orden del Día. Admito que este proyecto de ley me toma por sorpresa y que en este momento lo voto en contra, y muy brevemente voy a tratar de explicar por qué.

La disposición que cita el señor Senador Núñez que votó este Senado -lo que voy a decir seguramente la señora Presidenta lo recuerda, porque creo que estaba en la Comisión-, surgió de una mezcla entre un proyecto presentado por varios señores Senadores y otro presentado por quien habla. ¿Qué pretendíamos con aquella iniciativa? Que no se diera una situación paradojal cuando la sociedad estaba logrando una victoria. Considero que el hecho de que un discapacitado consiga trabajo es una victoria impensable hace muy poco tiempo, pues antes, por su discapacidad, estaba condenado no a ser discriminado pero sí a que le fuera imposible acceder a un puesto de trabajo. A este respecto, varias organizaciones empezaron a operar en el país, se instrumentaron formas de capacitación, algunos señores Senadores comenzaron a mostrar su sensibilidad sobre este tema y los discapacitados fueron siendo incorporados a diferentes actividades públicas y privadas. Dije en aquel momento en la exposición de motivos -y sigo sosteniéndolo- que cada discapacitado que ingresa a un trabajo es una victoria de la sensibilidad y del deber ser de las cosas.

Ahora bien, cuando la sociedad había logrado esa victoria y el discapacitado comenzaba a ganar legítimamente un salario, perdía la pensión, a pesar de que el discapacitado es el que más necesita de esto tan vil, pero sin lo cual no se puede vivir, que es el dinero. Precisamente, un discapacitado y su familia precisan más medios económicos para sobrellevar esa discapacidad de una persona que no esté en esas condiciones. Esto fue lo que me movió, teniendo en cuenta la inquietud de las organizaciones de discapacitados que se pusieron en contacto con nosotros, a presentar un proyecto de ley mediante el cual se reconociera ese triunfo de la sociedad sobre la adversidad y no hubiese un tope en los ingresos del discapacitado; que fuese cual fuere la remuneración que recibiese, no perdiera esta pensión que, por otra parte, no la tengo actualizada pero puedo decir que en aquel momento era muy pequeña.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto Brause)

- En realidad, no existe una pensión por discapacidad porque, en los hechos, esta surge de la pensión a la vejez. Dicho de otra manera, se asimila a la pensión a la vejez el monto que se asigna al discapacitado. Ese es su origen histórico.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Doctor Alberto Brause).- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Comparto el razonamiento y las dudas que viene planteando el señor Senador Millor.

El señor Senador Núñez habló de realismo político; personalmente, ni siquiera hablo de realismo político, sino de que nos hallamos frente a una situación política en la que este Parlamento votó una ley que establece que aquellas personas que tienen capacidades diferentes son seres humanos con todos los derechos y, por lo tanto, también con el derecho al trabajo. Como consecuencia de ese derecho, no son algo que se deja tirado en un rincón en su casa, sino que se insertan en la sociedad porque tienen capacidades que les permiten hacerlo.

En el momento de aprobarse el proyecto en el que se declaraba la compatibilidad, nosotros dijimos que, por sí, esas disposiciones no estaban generando puestos de trabajo. ¡Ojalá fuera así, sobre todo para aquellas personas que tienen capacidades diferentes! Pero, reitero, ese proyecto no generaba puestos de trabajo; por el contrario, en todo caso, lo que hacía era fortalecer al Banco de Previsión Social en cantidades ínfimas, ya que al no trabajar en negro esa persona iba a aportar a esa Institución. Aprobada esa iniciativa, quiero que quede absolutamente claro y nítido cuál es la realidad, porque al igual que a muchos otros Senadores, personalmente me disgusta esta iniciativa.

Si fuera por mí, votaría en contra de esto y también de

cualquier tope, porque la función tiene que ver con la inserción en la sociedad de las personas con capacidades diferentes, con el ser dignas, con disfrutar plenamente de su condición de seres humanos y desarrollarse como tales sin perder ese bastón que es la pensión por discapacidad, porque no es más que eso, un bastón.

Sin embargo, aprobada la ley y promulgada por el Poder Ejecutivo, ¿cuál es la realidad? Que aquellas personas que creyeron en el Poder Legislativo y contrajeron una relación de dependencia laboral o, mejor dicho, tuvieron la suerte de conseguir un trabajo, en algunos casos perdieron la pensión y, en otros, al pasar al Seguro de Paro y, como se dice vulgarmente, al "saltar" en la computadora que estaban trabajando, se les descuenta y se les declara "cobro indebido". Por ello, no cobran por el trabajo ni por la pensión.

Esa es la situación que hoy tiene planteada la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, transcurridos muchísimos meses y después de muchos debates infructuosos con autoridades del Banco de Previsión Social. Incluso, en la última reunión celebrada hace dos semanas -me corregirán los compañeros que también la integran- tuvimos que soportar que su Directorio nos recriminara que el problema de los discapacitados era responsabilidad nuestra por no votar los topes. También se nos dijo que mientras no lo hiciéramos se iba a seguir descontando y suspendiendo las pensiones por discapacidad o propiciando que la gente volviera a trabajar en negro y, por ende, escondiera su condición de trabajador. Explico todo esto para que se entienda en qué punto estamos.

Debo decir que debatimos durante meses, también, sobre la posibilidad de levantar los topes, porque pensábamos que tres resulta bajísimo. Ahora bien, lo único que tenemos es lo que nos envió el Poder Ejecutivo, al que no pudimos convencer de que nos remitiera una iniciativa levantando los topes; tampoco pudimos convencer al Banco de Previsión Social de que cumpliera con la ley. ¿Por qué, entonces, hablaba de realismo político el señor Senador Núñez? Porque el tema aquí es que o votamos esto y logramos que algunas personas con capacidades diferentes puedan trabajar y no se les quite la pensión por invalidez, o continuaremos con el problema de la gente que, por haber creído en la ley, perdió sus prestaciones.

El problema es aún más grave, señor Presidente, porque después que pierden la pensión, el Banco considera que para recuperarla tienen que volver a pasar por todas las pruebas, con todo el sistema de baremos, con lo cual ha ocurrido que gente que en su momento había sido declarada con discapacidad total, hoy no pasan la prueba, no alcanzan los porcentajes de los baremos y, por ende, quedan en la calle. Como dije, no pueden trabajar ni tampoco cobrar por el Banco de Previsión Social.

A eso se refería el señor Senador Núñez cuando decía que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social a regañadientes, con disgusto, con molestia -y repito, hasta recibiendo la recriminación de autoridades del Banco en cuanto a que la culpa era nuestra- y ante la nada, ante la injusticia, decidió votar esto y ver cómo podía pelear en el futuro para levantarlo.

En síntesis, esta es la fundamentación de por qué estamos pidiendo que se vote esto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Agradezco a la Senadora Arismendi la información que me brinda, que ignoraba totalmente. Aclaro que tengo derecho a ignorarla porque tengo delante de mí los antecedentes y la ley que se votó en su momento.

Fui funcionario del Banco de Previsión Social durante veinte años y terminé como abogado. En el artículo 1º se dice que a partir de la fecha de la presente ley queda autorizada la compatibilidad entre la actividad del discapacitado en cualquier forma, pública o privada, con la pensión por invalidez. Lo que se está diciendo aquí de una manera clara, clarísima, es que si una persona con capacidad diferente logra un salario, sea cual sea su monto, no pierde la pensión. Más claro, imposible. Repito que agradezco de corazón a la señora Senadora la información que brindó, porque no conocía el problema.

La información que me acerca mi secretario es que la pensión, "grosso modo" según los que convivan, porque hay variantes, es de $ 2.197. Si multiplico esto por 3 tengo $ 6.591 y si le sumo $ 2.197 tendré $ 8.788. Por supuesto que sé que no todo el mundo en el Uruguay gana $ 8.788, que hay personas que viven con menos, pero en este caso estamos hablando de aquellos que precisan más dinero para vivir porque tienen una capacidad diferente o son discapacitados.

Si la voluntad unánime de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social -en la que están representados todos los partidos políticos- es votar esto, también yo lo haré. Repito que agradezco la información dada y me declaro en falta porque estuve muy metido en el tema cuando se aprobó la ley. Lo concreto es que es un disparate la interpretación que se ha hecho. Digo esto como alguien que trabajó durante veinte años en el Banco de Previsión Social, que empezó como auxiliar y terminó como abogado. Más claro no puede ser el texto. Antes, si la pensión era de $ 2.197 y la persona con capacidad diferente lograba un salario de $1.000, se le pagaba $ 1.197, lo cual era una barbaridad. La sociedad conseguía una victoria frente a la adversidad, pero se castigaba al individuo. Fue por eso que presentamos un proyecto de ley y otros Legisladores presentaron otros, pero la cuestión es que salió el que hoy está vigente. ¿Dónde está la dificultad de interpretación? No la entiendo.

Insisto una vez más en que agradezco la información que se me ha dado y lo cierto es que votado el proyecto de ley, me desentendí del tema, y recién ahora me entero de esta dificultad.

SEÑOR NUÑEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Es simplemente para decir que si se lee atentamente la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, queda claro que tanto éste como el Banco de Previsión Social no están cumpliendo con la ley tal como la interpreta el señor Senador Millor y también nosotros cuando la votamos. Y queda claro porque hace una argumentación para decir que por más que se haya votado esa ley, siguen aplicándola en forma diferente. Entonces, no sólo se trata de la información que ha dado la señora Senadora Arismendi, sino que esto es parte de la fundamentación del Poder Ejecutivo acerca de por qué pone estos topes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- He podido percibir que los integrantes de la Comisión han trabajado en profundidad en este tema y reconozco que ignoraba el problema; pero si no hay ambiente para postergar su consideración hasta la semana que viene y la voluntad de la Comisión es votar el proyecto de ley, lo haremos. Ahora sí, debe quedar constancia de que esto es un reverendo disparate porque uno, que ha tenido que pasar por la Facultad y leer textos engorrosos de difícil interpretación, sabe que las leyes son más o menos claras. Sin que sea la voluntad del Legislador complicar las cosas, uno ha tenido que estudiar en la Facultad o luego en su profesión de abogado o en su actividad de Legislador, textos confusos y otros muy simples. Este, el que está vigente, es de una simplicidad total; más simple, imposible. En este momento recuerdo lo que decía Hugo Batalla en cuanto a que los uruguayos tenemos una capacidad para hacer complicado lo sencillo y hacer sencillo lo complicado, lo que es de antología.

Repito que este texto es muy sencillo, pero si la voluntad de toda la Comisión -en la cual también está representado mi partido político- es aprobar el proyecto de ley, me allano a ella. Agradezco la información, reconozco mi falta, pero reitero que vamos a votar un disparate. Ahora, si es la base para después pelear esa subida de topes, nos allanamos a ello, pero, eso sí, dejando constancia de esa situación, constancia que creo es de todo el Senado.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: la verdad es que no salgo de mi asombro e indignación, porque cualquiera de los argumentos que, reconozco, los colegas dan al Cuerpo con mucho dolor, son absolutamente kafkianos.

No puede ser de recibo que el Banco de Previsión Social no instrumente lo que el Parlamento votó oportunamente, ni que el Poder Ejecutivo nos envíe una iniciativa de esta naturaleza. Ni siquiera puedo aceptarlo como una actuación transitoria. En forma sistemática, día a día recibimos en el despacho a gente que, por tener capacidades diferentes, se enfrenta a situaciones de indigencia que son dantescas. Sé que está planteada la situación del indigente, pero lo que ocurre es que la persona que tiene una capacidad diferente requiere, desde el punto de vista de su presupuesto básico, mucho más de lo que necesita cualquiera de los demás, que podemos hacer de tripas corazón y basarnos en otro tipo de cosas.

El Estado no les brinda, en la mayoría de los casos, la posibilidad de solucionar los temas de la vivienda. Es más; en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial continuamente atendemos infinidad de reclamos para que, por ejemplo, quienes tienen dificultades de tipo motriz puedan estar en la planta baja de determinadas viviendas o contar con alguna facilidad para poder acceder y salir de su casa. Vivimos ante situaciones frente a las cuales, desde el punto de vista sanitario, no hay posibilidad de obtener insumos mínimos para determinado tipo de discapacidad.

En fin, creo que se estaría sustituyendo una injusticia por otra porque, cuando nos estamos preocupando de introducir, en el conjunto de la sociedad, elementos que reconozcan que al que tiene una capacidad diferente hay que ayudarlo a que esté tan incorporado a ella como lo está cualquier otro y pueda brindarle tantas cosas importantes -que, a veces, quienes tenemos teóricamente todas las capacidades, no le podemos dar, pero esa gente justamente por sus discapacidades, si bien a veces genera impotencia, en otras oportunidades, de manera maravillosa, sale adelante-, me parece absolutamente injusto lo que ahora se plantea.

Pido disculpas a los compañeros de la Comisión que han trabajado durante tanto tiempo en este tema y han hecho el máximo esfuerzo por lograr lo mejor que pudieron, pero confieso que me siento absolutamente inconsistente con mi conciencia si tuviera que dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA XAVIER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Puede interrumpir la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: entiendo y comparto la indignación, así como el estado de ánimo que trasmite la señora Senadora Xavier. Ese estado de ánimo es el que tiene, también, el conjunto de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social en donde, a diferencia de otras, están representados absolutamente todos los lemas. Sobre este tema hemos dado una muy larga batalla, que viene desde que se aprobó la ley de compatibilidad entre la pensión por discapacidad y el derecho al trabajo.

El problema es que tenemos -y quiero que quede claro lo que voy a decir, pues tiene que ver con el quid de la cuestión, es decir, por qué votamos esto- innumerables casos en que está suspendida la pensión -porque logramos que se les suspendiera, y no que se les cancelara, la pensión-, ya que, por un acto administrativo, logramos que el Banco de Previsión Social dijera que "no le quitó la pensión", sino que "se la dejó en suspenso". O sea que estamos atrapados.

Además, tenemos una cantidad de gente que cometió el error, digo yo, de hacer caso al Parlamento y de salir a trabajar, y aquellos que tuvieron la suerte de conseguir un empleo, se les descontó todo por cobro indebido. Una alternativa es que se les devuelva la pensión que tienen suspendida desde hace muchos meses. Me corregirán los señores Senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social si no es así, pero creo que hace más de un año que venimos peleando para que esto se resuelva, porque esas personas no están cobrando en razón de que estuvieron trabajando. La otra alternativa es que se le cancele la pensión y, si sucede ello, se quedan sin nada, porque por lo general trabajan en actividades zafrales ya que ni siquiera lo han hecho en una ocupación de larga perspectiva.

Esa es la realidad que tenemos y por ese motivo se habla de la situación. En los hechos, si hoy votamos este proyecto de ley -que es un disparate, como decían quienes me precedieron en el uso de la palabra- estaríamos resolviendo la situación de aquellos que creyeron en el Parlamento, se pusieron a buscar un trabajo y lo consiguieron, pero luego se quedaron sin nada. Digo esto, porque no se les va a devolver la pensión si no se encuentra una forma de regularizar lo que la mayoría del Directorio del Banco de Previsión Social considera que es ilegal.

En la última comparecencia del Directorio de esa institución el lunes de la semana anterior decidimos e incluso solicitamos a los colegas de la Comisión que presentaran este tema con carácter urgente para que pasara a la Cámara porque hay gente ciega, con otras discapacidades, que está esperando que se le restituya la pensión que les suspendieron.

Realmente tengo mucha indignación y por eso solicité al señor Senador Brause que pasara a ocupar la Presidencia porque yo quería hacer uso de la palabra, ya que no puedo permanecer callada ante esta situación. No se trata de que queramos poner topes, porque téngase en cuenta que esto viene del Poder Ejecutivo. Intentamos, vanamente, levantar los topes que están planteados en este proyecto; ese fue, en parte, el motivo de la demora en su tratamiento. Tal vez, en el caso de un discapacitado que gane $ 50.000, si lo hubiera, se justificaría poner topes. Tampoco logramos que el Poder Ejecutivo mandara una iniciativa con topes más altos. Entonces, la alternativa es de hierro, porque dejamos afuera a una cantidad de gente que ya está en la calle, o aprobamos estos topes y después seguimos trabajando para modificarlos.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Continúa en el uso de la palabra la señora Senadora Xavier.

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA XAVIER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Puede interrumpir el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: en realidad quiero hacer una aclaración.

Puedo asegurar, sobre todo a los compañeros que trabajaron en este asunto -lo hago sin el más mínimo ánimo de prolongar el debate-, que tengo muy claro que ningún miembro de este Senado quiere poner topes. Concurrí a la sesión de la Comisión -en la que, si no me equivoco, ejercía la Presidencia la señora Senadora Arismendi- porque se estaba tratando de lograr la aprobación de una ley, y sobre el tema había un proyecto de quien habla, así como algún otro. Haciendo memoria, quiero que se vea la incongruencia que se plantea, porque la pensión es de $ 2.197 -vamos a dar por cierto este dato-, y el argumento que manejábamos nosotros era que la compatibilidad no generaba ningún gasto. Digo esto porque si el universo -pongo ejemplos para que se entienda lo que quiero decir- de personas con capacidad diferente era mil, por mencionar algo, ya estaba previsto ese gasto porque tenían derecho a la pensión. Desde el momento en que se decretaba la compatibilidad, sólo había beneficiados y no perjudicados. Los beneficiados eran todas las personas con capacidades diferentes

que lograran tener un salario pero, reitero, nadie se veía perjudicado. Precisamente, el Banco de Previsión Social, sobre el universo de personas con discapacidad, seguía pagando una pensión por persona con capacidad diferente.

Insisto en que no salgo de mi asombro, y por tercera vez me declaro en omisión en este tema en el cual estuvimos muy involucrados en el año 2000. La posición que ahora plantea la señora Senadora Xavier me genera una duda muy grande. Es más; si voto este proyecto de ley es por comprensión de lo que acá se ha dicho -para algo sirven los debates parlamentarios- y se me ha explicado sobre la manera, que no sé cómo calificar, en que se ha interpretado una de las leyes de lectura más sencilla que ha aprobado este Parlamento. Esto es de una sencillez prístina, porque si es compatible, lo es sin importar el monto.

El razonamiento que acaba de hacer la señora Senadora Arismendi es cierto, sí -reconozco que a mí no se me había pasado por la mente- porque supongamos que una persona con capacidades diferentes gana $ 50.000, entonces, en ese caso me parecería bien que no se le pague la pensión. Pero la ley dice que es compatible gane lo que gane, en tanto no se fija un tope y, para colmo, el tope que se establece es bajo. Debemos tener en cuenta que se trata de personas que necesitan más dinero que los demás.

Entonces, con total franqueza digo que este es un debate esclarecedor ya que demuestra que este tipo de discusiones sirven. Digo también que nunca condiciono mi voto, pero en este caso, si un solo Senador vota en contra, yo haré lo mismo porque estuvimos muy involucrados en el proceso de este tema. Como es sabido, presentamos un proyecto de ley que no fue idea nuestra, y lo decimos con sinceridad; lo cierto es que se acercaron a nosotros organizaciones que trabajan con personas con capacidades diferentes. Realmente, es muy dura la experiencia de concurrir a las mismas, aunque es también muy gratificante ver lo que se consigue lograr con estas personas. En consecuencia, reitero que, para mí, esto es una gran macana y si votamos a favor lo hacemos por consideración hacia los compañeros de la Comisión, pero si un solo Senador vota en contra, nosotros también lo haremos. La ley es muy clara y si se interpreta mal es porque se lo quiere hacer a propósito.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Seré muy breve, señor Presidente, porque me gustaría que se pasara a votar.

Ante todo, digo que voy a votar este proyecto de ley por los fundamentos siguientes. El Directorio del Banco de Previsión Social, por mayoría, se ha llevado por delante no sólo esta ley, sino un montón de disposiciones, especialmente en lo que tiene que ver con la fijación de los baremos para los discapacitados. En este sentido, podemos decir que en los despachos de cada uno de los Senadores y diputados hay una circulación permanente de gente que, por ejemplo, debido a que la enfermedad que tiene y que le impide trabajar no está registrada en la lista que poseen quienes fijan los baremos, se quedan afuera. Entonces, hay gente que no puede trabajar y que no tiene capacidad para hacerlo, a la que se le niega la pensión; en muchos casos, por ejemplo, la persona llega al 50% del baremo o al 66%. Claro que es una locura o un disparate hacer esto, pero el propio Banco de Previsión Social hace lo que quiere con las leyes, es decir, el ahorro público que se hace es a costa de esta gente. Realmente, parece algo insólito que esta institución esté tratando de mejorar su situación de equilibrio presupuestal cuando, a esta altura -y según pude leer días pasados- el 50% de lo que paga como jubilaciones y pensiones, proviene del Tesoro Nacional. Si esto es así, hay gente que sin aportar al Banco de Previsión Social porque no tiene empleo formal, sí paga impuestos como el IVA y el IMESI entre otros y de esta manera forma la masa de recursos que se transfiere al Banco para pagar las jubilaciones y pensiones.

En definitiva, voy a votar este proyecto de ley porque, tal como lo decían la señora Senadora Arismendi y el señor Senador Millor, se trata de un remedio transitorio para poner un dique a la arbitrariedad con la que se ha manejado el Banco de Previsión Social, hasta que cambie la forma de proceder del Directorio de dicha institución, que espero sea pronto.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: quiero ser muy claro. Aquí no se trata de ver cómo se defiende mejor a este grupo de ciudadanos uruguayos que, por una interpretación de la ley que hace el Banco de Previsión -como las tantas que ha hecho -, no cumpliéndola en su cabalidad, genera un hecho como éste. Actualmente, están quedando sin pensión cientos de personas con capacidades diferentes. Tal como he visto a través de la televisión en los últimos días, se está cumpliendo administrativa y rígidamente, con mucha más rigurosidad, una disposición que dictó el Banco de Previsión Social la semana pasada, y ni siquiera podemos darnos el lujo de esperar a que cambie el Directorio de la institución -lo que espero que suceda- sino que tenemos que actuar ahora. Todavía este proyecto de ley deberá considerarse en la Cámara de Representantes que lo está esperando. Además, hemos tenido reuniones con organizaciones de discapacitados en las que ellos mismos promovían que aceptáramos esto porque prefieren este tope a perder todo y tener que volver a hacer los trámites. Ese es el problema que tenemos con la interpretación que, por mayoría de sus miembros, realiza el Directorio del Banco de Previsión Social y a propósito de la cual los invitamos a conversar en la Comisión. A raíz de esta interpretación se

está generando una cantidad de desocupados que después no pueden cobrar la pensión.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Tengo entendido que el Directorio del Banco de Previsión Social votó esto por unanimidad, pero aunque haya sido por mayoría, de todas formas se conformó la voluntad del Cuerpo. La duda que me surge es que parece ser que la disposición se refiere a personas con capacidades diferentes que realizan una actividad remunerada y tengo que pensar que cotizan al Banco. Entonces, ¿qué pasa con aquellas personas con capacidades diferentes que cuentan con un capital, por ejemplo, con una renta y que no realizan ninguna actividad remunerada? Me refiero a aquellos que simplemente perciben un dinero de una cuenta bancaria por un legado, por una donación o una suerte del destino. ¿Ese sí tiene derecho a los poco más de $ 2.000 a que hacía referencia el señor Senador Millor? ¿Y aquél que está trabajando y gana $ 6.000 no tiene ese derecho?

SEÑORA ARISMENDI.- Exactamente, señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Si esta duda se contesta como me parece que muchos de los que estamos aquí creemos, entonces, debo decir que no entiendo nada. La señora Senadora Arismendi indica que en el ámbito de la Comisión quedó claro que era así. Ante esto, confieso que mi sentido común se ha desvaído en relación con la realidad; no tengo cómo poder entender este texto, desde ningún punto de vista. Me provoca una enorme violencia moral votar este proyecto de ley. Me han impactado las palabras del señor Senador Núñez cuando expresó que las propias organizaciones de personas con capacidades diferentes están pidiendo que se apruebe este proyecto de ley para salir de una situación aún peor de lo que esto consagra. Pero, de cualquier manera, dejo constancia de la profunda violencia moral que me provoca esta situación. Estamos ante una injusticia de cabo a rabo, en la que ni siquiera se ha intentado ser coherente.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: en esta oportunidad nuevamente vamos a tener que optar por el mal menor, pero creo que deberíamos hacerlo comprometiéndonos a comenzar a trabajar de inmediato para desenroscar esta madeja.

De todas maneras, esto ha permitido que la realidad invada al Senado, esa realidad a veces incomprensible y que queda en las sombras. En este sentido, siempre recuerdo las palabras de un portavoz del Parlamento americano en la época del Presidente Kennedy, que fue quien introdujo estos temas en una sociedad que no los miraba. Esto es lo que, de alguna forma, también nos pasa a nosotros: estamos a más de 10 años de haber aprobado la ley sobre discapacitados y, si hacemos un balance, no creo que como sociedad podamos sentirnos muy contentos. Este portavoz decía que a una sociedad se la puede medir por cómo es con los que están en la aurora de la vida, es decir, los niños; por cómo es con quienes están en el atardecer de la vida, es decir, sus adultos mayores, como se dice ahora; y fundamentalmente por cómo es con quienes están en las sombras de la vida, es decir, la gente con capacidad diferente. Si esos son los parámetros por los cuales una sociedad se tiene que medir a sí misma, creo que no nos gustaría ver lo que ese espejo nos devuelve.

En este caso -ya lo han dicho varias señoras y señores Senadores- estamos ante ciudadanos que, según sea su capacidad diferente, tienen dificultades en trasladarse, ir y venir del trabajo o incluso concurrir a este Parlamento; muchas veces quienes no tenemos nuestros despachos en la planta baja hemos tenido dificultades para que pudiera ingresar gente con sillas de ruedas. Pero lo tremendo es que hayamos logrado tener una maraña semejante de leyes, decretos y resoluciones que nos lleven a un punto como este, es decir, que para solucionar momentáneamente los problemas de algunas personas tengamos que incurrir en algo que a todos nos violenta.

En definitiva, si esta es la voluntad de estas personas, como señala el señor Senador Núñez -y así nos lo han manifestado a nosotros también-, damos nuestro voto para evitar un mal mayor, pero con el compromiso, repito, de comenzar a trabajar prontamente para que este tipo de situaciones no sucedan.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- La Presidencia quiere hacer un planteo desde el punto de vista formal, a los efectos de que se le despeje una duda que tiene, más allá de las consideraciones de fondo que se han pronunciado por parte de los señores Senadores y que por cierto en sustancia comparte.

En concreto, quisiera que aquellos señores Senadores que son expertos en la Constitución de la República me aclaren si la consideración y votación de este proyecto de ley no estaría contrariando el artículo 229, que establece que el Poder Legislativo no podrá, entre otras cosas, determinar aumentos de sueldos y pasividades en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: la prohibición

del artículo 229 se refiere a crear cargos -cosa que en este caso no sucede; ojalá hubiera cargos para que trabajaran discapacitados- y a aumentar sueldos y pasividades, lo que tampoco se verifica en este caso. No se aprueban aumentos en partidas de jornales y contrataciones, que es lo que prohíbe el artículo. Lo único que se hace es establecer un tope a una quita de incompatibilidad, que a nuestro juicio ya estaba vigente. Ese tope ya había sido impuesto por el Banco de Previsión Social por un acto de arbitrariedad y ahora la ley lo reconoce, porque sucede en la realidad que hay una gran cantidad de discapacitados que no cobran nada y a quienes incluso en algunos casos se les está pidiendo que devuelvan pensiones que se les habían pagado porque hubo un dictamen de la Asesoría Jurídica del Organismo que estableció que los topes seguían rigiendo. Según se dice, la definición de indigente, que era la que hoy explicaba el señor Senador Millor, quedó subsistente aun después de que se levantó la incompatiblidad.

En definitiva, nada de lo previsto en el artículo 229 está, a mi juicio, violentado por esta disposición.

28) PRORROGA DE LA HORA DE FINALIZACION DE LA SESION

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta que terminemos con la consideración de este punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

29) DISCAPACITADOS EN ACTIVIDAD PUBLICA O PRIVADA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Albrerto Brause).- Continúa la discusión sobre el tema de los discapacitados con actividad publica o privada.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: coincido con la opinión del señor Senador Korzeniak ante la duda planteada por el señor Presidente en cuanto a si este proyecto de ley viola o no el artículo 229 de la Constitución de la República.

Creo que es muy claro que este proyecto de ley no está determinando un aumento de pasividades, sino simplemente aclarando una disposición legal que ya está vigente: la Ley Nº 17. 266, de 22 de setiembre de 2000, que estableció la compatibilidad entre las pensiones por invalidez y la actividad remunerada. Dado que el Banco de Previsión Social ha entendido que no se derogó una norma legal que establece topes para este tipo de prestaciones, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento este proyecto de ley luego de las intensas gestiones que hizo la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ante el Banco de Previsión Social y ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo tanto, afirmo categóricamente que no hay ninguna violación de la Constitución de la República, en especial en lo que refiere al artículo 229.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: creo que en este caso no puede hablarse de ningún aumento, sino en todo caso de una potencial rebaja. Tampoco puedo asegurar que en los hechos la haya, porque tendría que analizar caso por caso, pero potencialmente hay una rebaja: antes no había tope y a partir de ahora lo hay.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 15 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Mociono para que se suprima la lectura de los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 1º y 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan:)

- 15 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Quiero manifestar -como dije antes- que he votado este proyecto de ley fundamentalmente por las razones dadas por el señor Senador Núñez, que en realidad no son suyas, sino que le fueron transmitidas por las organizaciones de personas con capacidades diferentes.

¡Qué bueno que el sistema sea bicameral porque este proyecto de ley ahora pasará a la Cámara de Representantes, tomará estado público y eso quizás genere la sensibilidad necesaria en el Poder Ejecutivo para modificar, por lo menos, los topes establecidos en esta primera instancia!

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- En primer lugar, deseo destacar que la realidad actual indica que hay una enorme cantidad de discapacitados a quienes el Banco de Previsión Social les está enviando reclamaciones escritas por haber cobrado de más según los topes que puso ese organismo. Eso no es conocido por todos -naturalmente, sí, a nivel de la Comisión-, pero tengo en mi despacho varias reclamaciones.

En segundo término, cabría preguntarse cuál sería la salida correcta para no violentar la moral de nadie. El Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo -que en esta exposición de motivos se suma a la posición adoptada por el Banco- han hecho una muy mala interpretación de la Ley que levantó la incompatibilidad sin tope. Por lo tanto, tendríamos que interpelar al Ministro de Trabajo y Seguridad Social y pedir su censura pero, mientras tanto, habría una cantidad de discapacitados que seguirían sin cobrar nada porque le seguirían reclamando lo que, según el Banco de Previsión Social, cobraron de más.

En tercer lugar, el texto del proyecto de ley señala que refiere a los que ya se hubieren amparado o se amparen en el futuro. Quiero aclarar -y creo que es el sentir de todos los miembros del Senado- que la alusión a quienes ya se hubieren amparado no implica que si a alguno -como ocurrió- le hubieran pagado sin el límite del tope, ahora le tengan que reclamar la devolución de ese dinero.

Por último deseo destacar que el Directorio del Banco de Previsión Social hace mucho tiempo se comprometió a hacer un intercambio de cartas en las cuales, por decirlo de alguna manera, iban a olvidar el pasado y comenzarían con la aplicación para los casos futuros. De todos modos, me parecía oportuno advertir que la referencia a quienes ya se hayan amparado no debe interpretarse como que ahora se les puede reclamar; en realidad, lo que se quiere decir es que esta norma se aplicará a los que ya están amparados y a los que lo hagan en el futuro.

SEÑOR CARVALHO- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que, como abogado que soy, he votado este proyecto de ley con una gran violencia moral, pero tuvieron más peso los fundamentos ampliamente expuestos por el Miembro Informante, señor Senador Núñez, y por la señora Senadora Arismendi. Entiendo que estamos inclinándonos ante una coacción, ante una situación de hecho planteada por el Directorio del Banco de Previsión Social y por el Poder Ejecutivo; no hacerlo perjudicaría aún más la situación de las personas con capacidad diferente que están sufriendo la arbitrariedad de la decisión adoptada por el Directorio del Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Alberto Brause).- Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

30) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Concluida la consideración de este asunto, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 53 minutos, presidiendo el doctor **Alberto Brause** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Carvalho, Correa Freitas, Gargano, Herrera, Korzeniak, Millor, Mujica, Núñez, Pereira, Pereyra, Pou, Ríos** y **Sanabria.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/04 - Central de Impresiones Ltda.